

Corden



Exp: 238/04

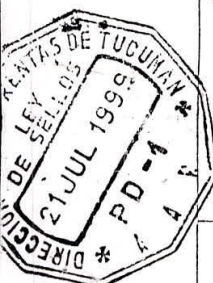
238 CORDOBA LUIS CARLOS — *Hacienda*

CORDOBA EXCACSO ROLFO *CORDOBA, et*
BERRUZO YELANDI DE CORDOBA ROLFO *CORDOBA*

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Appl Actor Dr. J. A. ARROYO - Co. P.º 203 -

203



DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN
Impuesto de Sellos incorporado por depó-
sito bancario 1999
vista 156
Banco AGI
N° de sello:
Firma:



BOLETO DE COMPRAVENTA

ENTRE el Señor **GERARDO RODOLFO CORDOBA, D. N. I. N° 13. 065. 823**, y la Señora **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, C. I. N° 457. 991**, Cónyuges entre sí, domiciliados en La Florida, La Invernada, Departamento La Cocha, en adelante los **VENEDORES**, por una parte y por la otra parte los Señores: **GERARDO MANUEL CORDOBA, D. N. I. N° 29. 582. 334**, menor de edad, representado en este acto por su madre **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA**, con los datos personales consignados precedentemente; **LUIS CARLOS CORDOBA, D. N. I. N° 25. 818. 456**, Soltero, y **ANTONIO JESUS MATEO, D. N. I. N° 17. 768. 393**, Soltero; todos domiciliados en La Florida, La Invernada, Departamento La Cocha, en lo sucesivo los **COMPRADORES**; todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El Señor **GERARDO RODOLFO CORDOBA** y la Señora **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, DICEN:** Que son propietarios en condominio de un inmueble ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán, compuesto de una **SUPERFICIE** de **CIEN HECTAREAS** comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de Familia Bulacio; al Sud: Ruta 334 que une Taco Ralo - La Cocha; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz, identificado con **PADRON NUMERO 190457**. - Continúan diciendo que **VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN** a favor de sus hijos y éstos aceptan de conformidad, el inmueble fraccionado de la siguiente manera: Al Señor **GERARDO MANUEL CORDOBA**, una Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de **CUARENTA**

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L.º G. - Fº 62
C. U. I. T. N° 20-11676181-0

CARMEN INEB
EBORRA
TBOUM
1999
0-1
4

HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se enajena a Luis Carlos Córdoba; al Sud: Ruta Taco Ralo- La Cocha; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- Al Señor **LUIS CARLOS CORDOBA**, Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de CUARENTA HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se enajena a Antonio Jesús Mateo ; al Sud: Gerardo Manuel Córdoba ; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- Al Señor **ANTONIO JESUS MATEO**, una Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de VEINTE HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: Familia Bulacio ; al Sud: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se transfiere a Luis Carlos Córdoba; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- **LES CORRESPONDE** a los Vendedores el inmueble en mayor extensión por Compra que hicieran al Señor Firmo Virginio Bulacio mediante Boleto de Compraventa de fecha: 11 de Abril de 1983.-----

SEGUNDA: Esta venta se realiza por el precio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) para la Fracción vendida al Señor Gerardo Manuel Córdoba; de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2. 800) para la Fracción vendida al Señor Luis Carlos Córdoba y de PESOS UN MIL (\$ 1.000) para la Fracción vendida al Señor Antonio Jesús Mateo; importes éstos que manifiestan los Vendedores lo tienen recibido de manos de los Compradores antes de ahora, en dinero efectivo y a entera satisfacción, por lo que les otorgan através del presente instrumento el más formal recibo y eficaz carta de pago en forma.-----



DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN
Impuesto de Sellos Imposado por depó-
sito bancario, cuyo vencimiento es a la
vista el 21 JUL 1999 \$ 0.50
Banco: Suc:
N° de sellos:
Firma:

TERCERA: Los Compradores reciben en este acto la posesión real, material y efectiva del bien objeto de la presente, libre de ocupantes y todo tipo de ocupación.-----

CUARTA: Los Vendedores declaran bajo las responsabilidades legales vigentes que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que los inmuebles que por este acto enajenan no se halla embargados, hipotecados ni transferidos, obligándose a responder por evicción, saneamiento y vicios redhibitorios de conformidad a derecho.-----

QUINTA: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble vendido sean estos nacionales, provinciales y/ o comunales son por cuenta de los Vendedores hasta el día de la fecha y en adelante por cuenta de los Compradores.-----

SEXTA: La respectiva Escritura Traslativa de Dominio será gestionada y solicitada por los Compradores a los herederos de la Señora Guillermina Alzabé de Victoria, siendo los gastos que la misma demande a su exclusivo cargo -----

SÉPTIMA: Los gastos, sellado y honorarios que demanden la confección del presente instrumento serán soportados en forma exclusiva por los Compradores. -----

OCTAVA: Se conviene la **CLAÚSULA DE NO ARREPENTIMIENTO**, en consecuencia, las partes sólo podrán exigirse su cumplimiento por darle a este instrumento el carácter de **IRREVOCABLE**.-----

NOVENA: En este mismo acto los Vendedores constituyen una **SERVIDUMBRE DE PASO** en el lado Oeste de la Propiedad que mide: Cinco metros de ancho, por todo el largo de la misma, la cual deberá ser respetada y la utilizarán los Compradores como así también la Familia Bulacio, o las personas que estos autorisaren al libre tránsito con toda clase de elementos, como ser tractores, camiones, a pie, etc.-----

DÉCIMA: Si una de las partes contratantes no cumpliera con alguna de las obligaciones asumidas en el presente contrato, será responsable de los daños, perjuicios y demás hechos

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - Lº G. - Fº 62
C. U. I. E. N° 520-11675181-D

que con su actitud produzca al contratante inocente, bastando el solo incumplimiento para quedar constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.-----

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente instrumento, las partes se someten a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, fijando como especiales los domicilios consignados ut-supra.-----

Al fiel cumplimiento de lo estipulado las partes se obligan conforme a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en

, Departamento a los 13 días del mes de Julio de

1999.- El Boleto anterior se encuentra inscripto al F:3; T:86; S:C-83 como Boleto de Compraventa.=====

Gerardo R. Cordoba

Remedio Berrueto Cordoba

Gerardo Manuel Cordoba

[Signature]

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido reconocidas como suyas por: GERARDO RODOLFO CORDOBA, D.N.I.Nº: 13.065.823 REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, C.I.Nº: 457.991, GERARDO MANUEL CORDOBA, D.N.I.Nº: 29.582.334, LUIS CARLOS CORDOBA, D.N.I.Nº: 25.818.456, ANTONIO JESUS MATEO, D.N.I.Nº: 17.768 393, ante mí, en el Juzgado de Paz de Rumi Punco, La Cocha, Tucumán, a 13-07-99.-

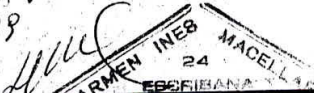
LA PRESENTE CERTIFICACION NO JUZGA SOBRE CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.-



*JOSE VICENTE MONEN
JUEZ DE PAZ Y EDO
RUMI PUNCO*

CERTIFICO que la presente es conforme con el original a la vista, doy fe. J. B. Alderici 10108199

fotocopia - 3 p. -





TUCUMAN

f.c.

Cód.	IMPUESTO	Nº Inscripción
5210	5270	



Contribuy.	Apellido y Nombre o Razón Social	MATEO, Antonio JESÚS
	Domicilio	LA FLORIDA - INVERNADA - Dpto La Cocha
	Localidad - Encoral	

Tipo de Contribuyente	Ingenio	Régim de Promoción	Otro	Modo de Ingreso	Agente de Retención	Cobro Judicial	Cobro Extrajud.	Directo

Para Transferencia de Automotores

Contrato	Tipo	Modo de Ingreso	Impuesto

Otros Actos e Instrumentos

Instrumentos	Cant.	Monte	Impuesto	Alic.
Contratos	1		2%	156.
Pagarés				
Otro	101A			0.50
IMPUESTO TOTAL				156.50

Son Pesos:

Quinto cincuenta y seis c/50/100 -

Fracción 2-142,1/2

Talón 3: Contribuyente o Agente de Retención

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - C. U. G. - Fº 62
C. U. I. T. Nº 20-14675181-0

ACREDITACIONES

A favor contribuy. período anterior	
Otros	
Régimen Promoc. Ley N°	%
TOTAL \$	

Afirmo que los datos consignados son correctos y completos y que los mismos se avalan con documentación en mi poder.

Firma y Sello Contribuyente

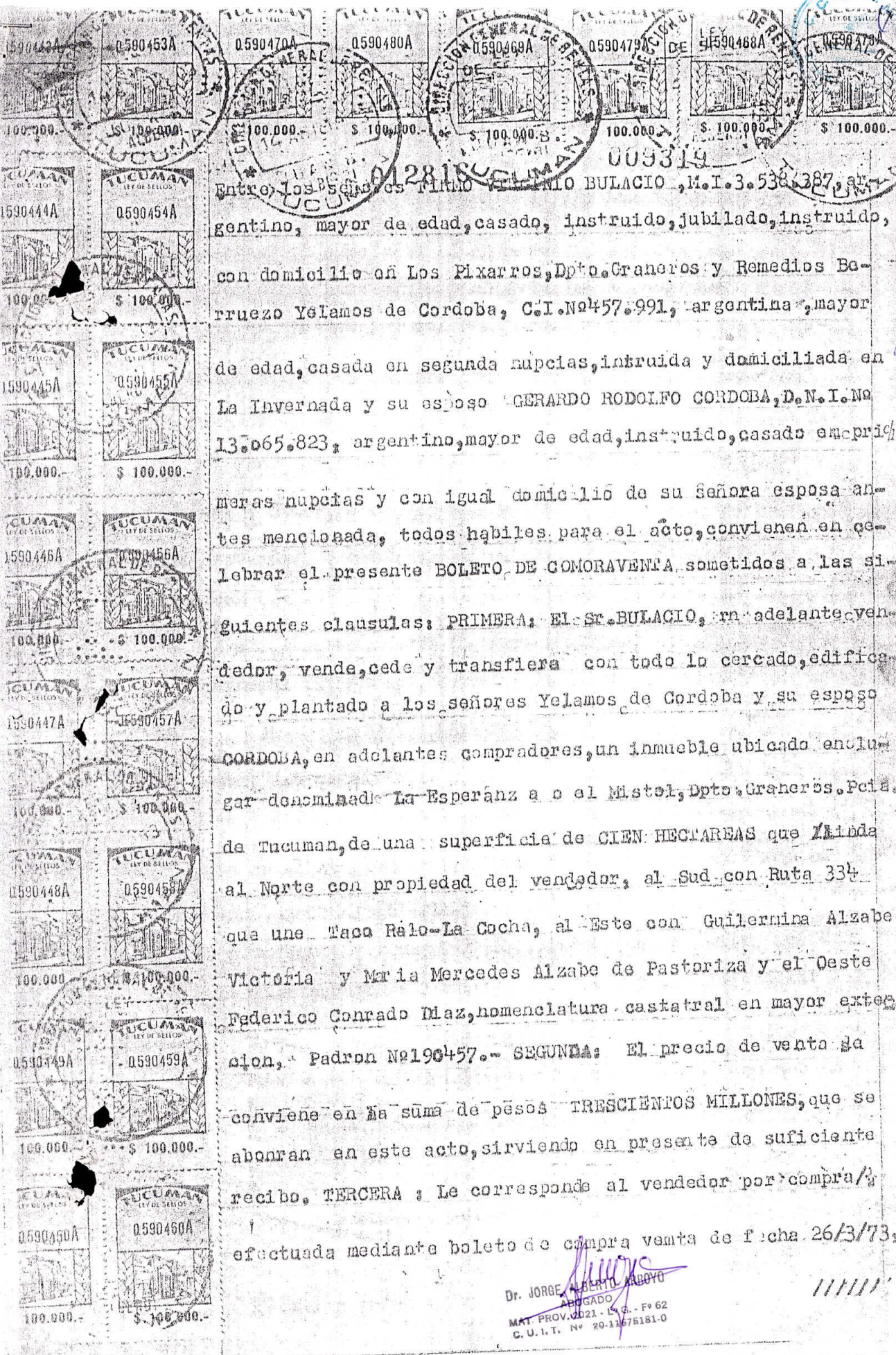
Reservado para Agentes de Retención

Apellido y N. o Razón Social		N°	
Domicilio			
Período de Retención	Día	Mes	Desde
			Hasta



Talón 3 Contribuyente o Agente de Retención





Entre los señores FIRMO VILMARIO BULACIO, M.I. 3.538.387, argentino, mayor de edad, casado, instruido, jubilado, instruido, con domicilio en Los Pizarros, Dpto. Graneros y Remedios Barruezo Yelamos de Cordoba, C.I. N° 457.991, argentina, mayor de edad, casada en segunda nupcias, intruida y domiciliada en La Invernada y su esposo GERARDO RODOLFO CORDOBA, D.N.I. N° 13.065.823, argentino, mayor de edad, instruido, casado en primeras nupcias y con igual domicilio de su Señora esposa antes mencionada, todos hábiles para el acto, convienen en celebrar el presente BOLETO DE COMORAVENTIA sometidos a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Sr. BULACIO, en adelante, vendedor, vende, cede y transfiera con todo lo cercado, edificado y plantado a los señores Yelamos de Cordoba y su esposa CORDOBA, en adelante compradores, un inmueble ubicado en lugar denominado La Esperanza o el Mistol, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucuman, de una superficie de CIENTO HECTAREAS que linda al Norte con propiedad del vendedor, al Sud con Ruta 334 que une Tapa Ralo-La Cocha, al Este con Guillermina Alzabe Victoria y Maria Mercedes Alzabe de Pastoriza y el Oeste Federico Conrado Diaz, nomenclatura catastral en mayor extension, Padron N° 190457.- SEGUNDA: El precio de venta que conviene en la suma de pesos TRESCIENTOS MILLONES, que se abonaran en este acto, sirviendo en presente de suficiente recibo. TERCERA: Le corresponde al vendedor por compra/efectuado mediante boleto de compra venta de fecha 26/3/73,

Dr. JORGE ALBERTO ARBOYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L. G. - Fº 62
C. U. I. T. N° 20-11675181-0

//////



la Sra. GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, celebrada en

la escribania de Miguel Alarcón de la Provincia de Córdoba

CUARTA: La Escritura traslativa de dominio sera gestionada

por la compradora directamente ante los herederos de la

Sra. Guillermina Alzabe de Victoria, quedando de esta forma

liberado el vendedor de escriturar, e igualmente la compra

dora toma la posesion del inmueble en la fecha, como as

bien a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas y

vamos nacionales y provinciales, municipales o comunales,

que recaigan sobre el inmueble objeto de la venta, aun de

los que estuvieran vendidos antes de esta operacion, sin

recho de reclamo al vendedor, como asi tambien la

compradora y su esposa igualmente abonaran los gastos que

ocasionen la confeccion de planos y subdivision del inmue

ble vendido, CUARTA: En prueba de conformidad y a los fines

finas que hubiere lugar se firman dos ejemplares de un mis

mo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Cocha, sometien

dose las partes a la jurisdiccion ordinaria y competencia de

los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Concepcion, Tucum

reunciando todo otro fuero incluido el Federal, a los p

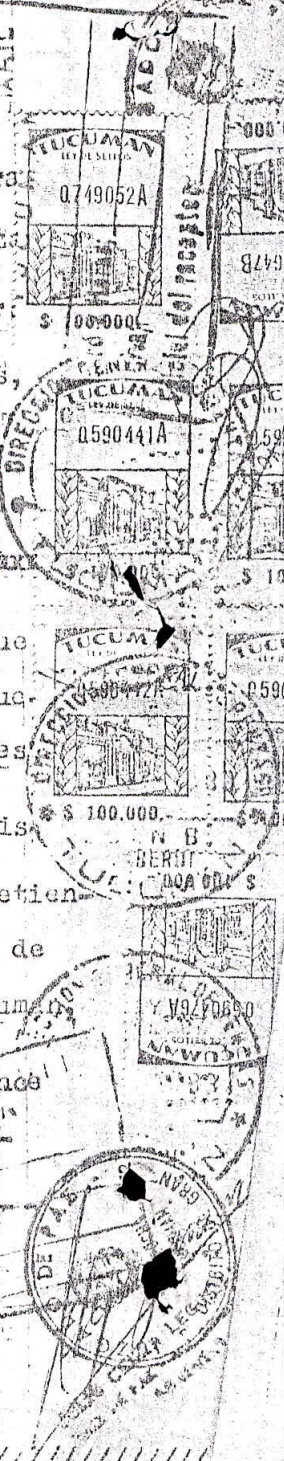
dias del mes de abril de mil novecientos

Una palabra testada- No Vale. - - - - -

[Signature]

[Signature] Remedios B. de Contreras

[Signature] El que suscribe Julio César Legui



Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L^o G. - F^o 62
C. U. I. T. N^o 20-11675181-0

1/4 de Sub-inspector de Juzgados de Paz de la Provincia,
CERTIFICA: Que la firma y sellos que anteceden son auténticos y per-
 tenecen al señor Julio César Leguizamón, Juez de Paz titular de La
 Cocha, en la sola firma puesta al pie del presente testimonio, que
 dan cumplimentados todos los requisitos de legalizaciones Ley Provin-
 cial N° 4.992, art. 2º. - San Miguel de Tucumán, Julio 5 de 1983.-

REGISTRO INMOBILIARIO
 No. 009319
 8 JUL 1983
 TUCUMÁN

Mano
 BENJAMIN
 PROCURADOR GENERAL

REGISTRO INMOBILIARIO
 TUCUMÁN
 No. 012816
 Entó e Hoja 8 SET 1984
 Fecha: 18 SET 1984
 Inicial del receptor

8 julio 83
 No 9319
De Ventes

ESTER ROCHA de Paz
 Jefe de Paz

TUCUMÁN
 LEY DE SELLO
 059048
 VZ800050
 \$ 100.000

CERTIFICA que la
 es conforme con
 a la vista, doy fe, J. B. ALONSO 10/08/83.
 Refere por el letrado

Mano
 JUAN ENRIQUE
 TUCUMÁN
 TUCUMÁN

PLANO DE

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

POSEEDOR:

LUIS CARLOS CORDOBA

DOC. NAC. IDENT. N° 25 818 456

PROVINCIA DE TUCUMAN

DPTO GRANEROS
ANTERIOR: GRANEROS
LUGAR: LA ESPERANZA
DOMICILIO: LA ESPERANZA

NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC.	SECC.	LAMINA	PARC.
I	D	263	301 B

PADRON	MATRIC	ORDEN
190 457	45.654	29

PADRON	MATRIC	ORDEN
190 457	45.654	29

REGISTRO INMOBILIARIO

COMPULSA DE SUPERFICIE
SUPERF. SEGUN MENSURA39 Has 9963,8186 m²

ESCALA

1:5000

FECHA DE OPERACIONES
JUNIO AÑO 2003

COLEG. INGENIEROS CIV. DE TUCUMAN

CUMPLIDO DISPOSICIONES LEY 8004
COLEGIO INGENIEROS CIVILES TUC.

23 MAR. 2004

Ing. Civil ALFREDO ALONSO

DIRECCION GRAL DE CATASTRO

Plano Ejecutado
Conforme a
Disposiciones Régimen
Catastral

DIRECC. GRAL DE CATASTRO

PLANO N°

41841/04

N° 6150-F-04

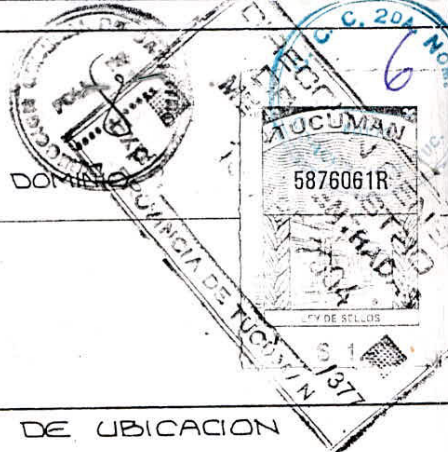
MOLINA JULIO RODOLFO
*AGRIMENSOR
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

POSEEDOR

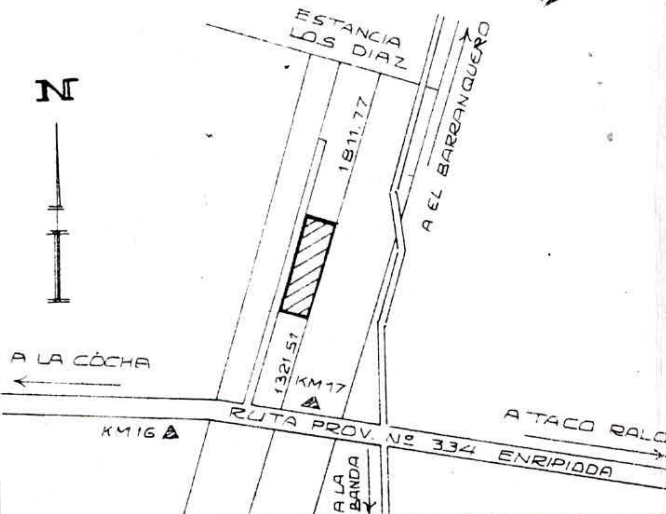
LUIS CARLOS CORDOBA DNI 25 818 456

PROFESIONAL

ING. CARLOS FIGUEROA M.C.P. 10323

CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC.-MAT. 10323

CROQUIS DE UBICACION



NOTA: EN
EXTENSI
GUILLERMINA
INSCRIPC. E

SUCESION DE GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA

N

1-4:1334.5

TODO CULTIV

2-3:1334.5

SUCESION DE GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA Y. M.

GERARDO
MANUEL
CORDOBA

POSTE EXISTENTE

POSTE EXISTENTE

95°10'54"

84°45'48"

SIN LIMITE FISICO
1.2:301.58m.

REMANENTE

FRACCION
MENSURADA

CAMINO VECINAL

301 D
301 E
RUTA PROV. N° 334

A LA COCHA

300m.

1333.18m

1321.51m

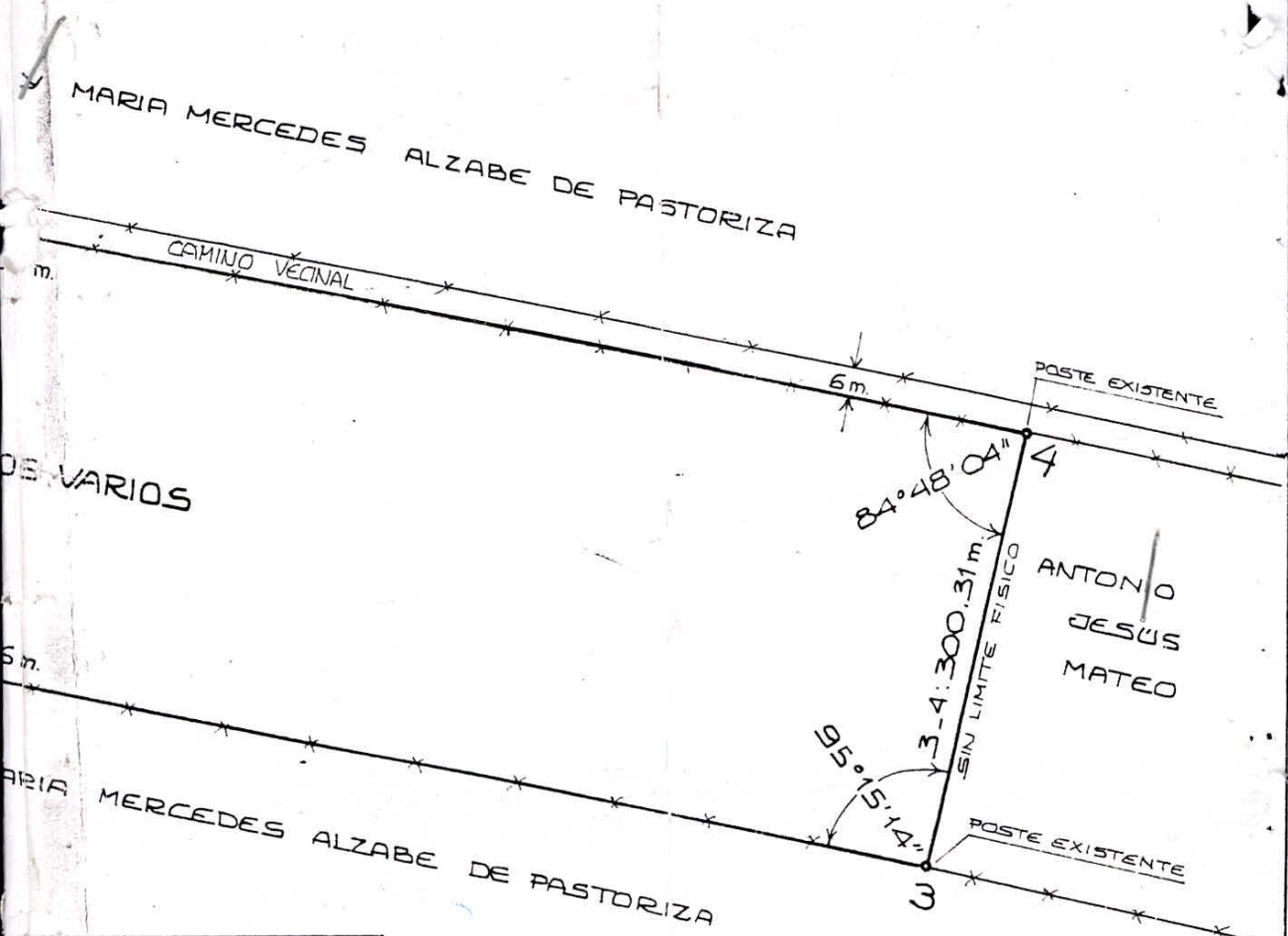
301 C

4.46

N

CROQUIS EMPADRONAMIENTO C

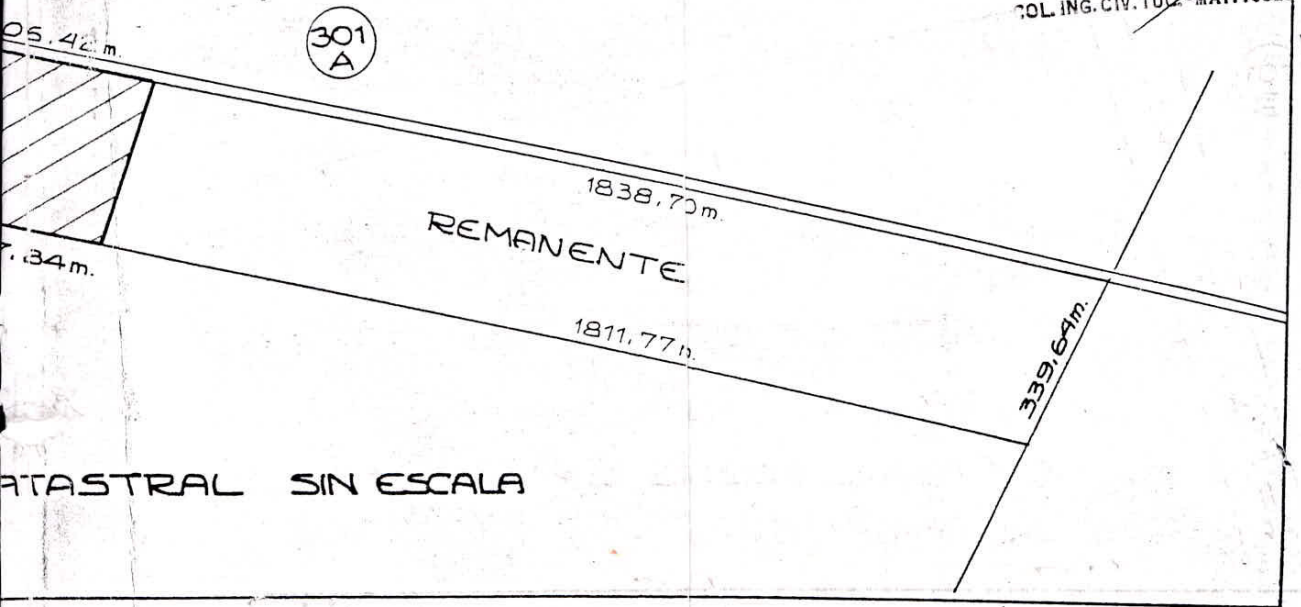
DIRECC. GRAL DE CATASTRO SE REGISTRA EMPADRONADO 1 MAYOR
 EN A NOMBRE DE:
 ALZABE DE VICTORIA Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA
 REG. INMOB.: LIBRO: 6 - FOLIO: 2 Y 4 - SERIE: C - AÑO: 1972

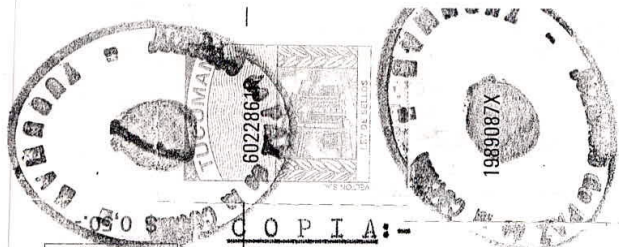


DENADAS TOTALES			
X		Y	
85	79	5	59
1	55	295	17
1311	67	549	43
1395	64	261	10

NOTA: LO BORRADO: "SIN LIMITE FISICO"
 LO AGREGADO SOBRE BORRADO
 "CAMINO VECINAL"

VALEN
 CARLOS FIGUEROA
 INGENIERO CIVIL
 COL. ING. CIV. TUC - MAT. 10323





COPIA:-

\$ 0,50.-

\$ 0,50.-

ESCRITURA NUMERO TREINTA Y DOS:- En La Cocha, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a treinta y uno de mayo de dos mil cuatro ante mí JULIO CESAR LEGUIZAMON JUEZ DE PAZ TITULAR y testigos con quienes actúo a falta de Escribano Público comparecen: ANTONIO JESUS MATEO M.I.Nº:17.768.393; LUIS CARLOS CORDOBA M.I.Nº:25.818.456; y GERARDO MANUEL CORDOBA M.I.Nº:29.582.334, mayores de edad, argentinos, solteros, agricultores, domiciliados en La Invernada de este Departamento y por motivos personales en esta ciudad hábiles para este acto, doy fé y dicen: -Que confieren un PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor de los Doctores: JORGE ALBERTO ARROYO y MARIA ESTER DEL VALLE RUIZ, abogados del Foro Local, vecinos de la ciudad de Concepción de esta Provincia, para que actuando en forma conjunta, separada, simultánea o alternada los representen en todos los asuntos judiciales, que al presente tengan o se les presenten en lo sucesivo o en los que tengan algún interés o sean partes de cualquier fuero o jurisdicción: comerciales, civiles, administrativos, laborales, correccionales o criminales ante los Tribunales Ordinarios, Federales, Del Trabajo, Dirección del Trabajo y Asuntos Sociales de la Provincia o cualquier organismo estatal, o privado. -Al efecto los facultan para que presenten escritos, escrituras, documentos, testigos; entablen y contesten demandas, reconvencciones y tercerías; prorroguen y declinen de jurisdicción; digan de nulidad y simulación; renuncien al derecho de apelar; recusen, tachen, transijan; comprometan en arbitros y arbitradores firmando compromisos y estipulando multas; reconozcan obligaciones aún las anteriores; presten, las fianzas y cauciones de derecho; presten y exijan juramen

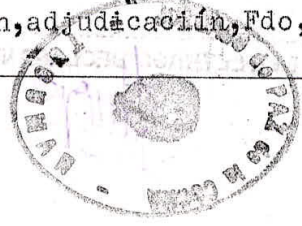
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - Lº G. - Fº 62
C.U.I.T. Nº 20-11675181-0

//////////

/////

tos; pongan y absuelvan posiciones; hagan declaraciones, ratificaciones y rectificaciones; formalicen protestos y protestas; concurren a audiencias y juicios verbales; pidan embargos preventivos y definitivos; la venta o adjudicación de los bienes embargados suscribiendo si fueran inmuebles las escrituras respectivas; pidan y reciban la posesión de los mismos; propongan toda clase de peritos, tasadores, martilleros, síndicos, partidores; inicien y prosigan juicios sucesorios; reconozcan o desconozcan herederos, coherederos y acreedores; asistan a juntas de verificación y graduación de créditos; voten y acepten concordatos o los propongan así como la adjudicación de bienes; pidan quiebras y concursos civiles; acepten depósitos de bienes; soliciten inscripciones y practiquen en general cuantos más actos, trámites y diligencias sean inherentes al mejor desempeño de este mandato general que podrán sustituir y reasumir total o parcialmente. En su testimonio previa lectura en que se ratifican así lo otorgan y firman ante mí y los testigos Christian Ariel Coronel M.I. Nº: 22.962.596 y Emilce Verónica Ale M.I. Nº: 26.860.909, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad. Sigue a la del numero treinta y uno la que termina al folio treinta y uno de este Protocolo de Poderes año dos mil cuatro de este Juzgado de Paz a mi cargo: Fdo: "A. MATEO": "LUIS C. CORDOBA": "GERARDO CORDOBA": "C. CORONEL": "EMILCE ALE": "J. C. LEGUIZAMON": "HAY DOS SELLOS". - Es una COPIA FIEL DE SU ORIGINAL; doy fé y para los LETRADOS APODERADOS la expido en el lugar y fecha de su otorgamiento. - Enmendado: algún, cualquier, renuncien, adjudicación, Fdo, valen. -

En el presente documento se encuentran legalizados todos los trámites de Ley 4992.



Leguizamon
JULIO CESAR LEGUIZAMON
Juez de Paz y Encargado Registro Civil
La Cocha - Tucumán



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE. N°

1 OBJETO DEL JUICIO Descripción: *Descripción de los sucesos de porvenir -*

2 MODO DE PROCESO Descripción: *ordenario*

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
<i>Arroyo Jorge Alberto</i>		<i>Casillero 203</i>		

4 DEFENSORIA Nro:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
<i>Arroyo Jorge Alberto</i>	<i>LA Juremola</i>	<i>LA Cebalga</i>	<i>Mg. 25818456</i>	

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
			<i>0122818456</i>	

7 FUERO DE ATRACCION
JUZ. EXPTE. CONEXO *CC. 70*

8 OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:
Juzgado y fuero:
Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA
Abona tasa mínima:
Abona tasa íntegra:
Exento de pago:

11. BONOS PROF.
ADJUNTA
NO ADJUNTA

12.- LEY 6059
ABONA
NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

28.06.64
FECHA

Dr. Jorge Alberto Arroyo
FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-

3 - PARA EXPEDIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



TASA DE JUSTICIA B N° 846670

CONTRIBUYENTE: CORDOBA LC

JUICIO: CORDOBA S/Ros. Aro

JUZGADO: CCC

MONTO DEMANDA:

ALICUOT TASA

JUICIOS VALOR INDET. TASA

OTROS CONCEPTOS:

TOTAL

\$ 7/

SON PESOS: SIETE

Banco del Tucumán

(14) SUC. COMERCIAL

29 JUN. 2004

12345678910111213141516171819202122232425262728293031323334353637383940414243444546474849505152535455565758596061626364656667686970717273747576777879808182838485868788899091929394959697989910010110210310410510610710810911011111211311411511611711811912012112212312412512612712812913013113213313413513613713813914014114214314414514614714814915015115215315415515615715815916016116216316416516616716816917017117217317417517617717817918018118218318418518618718818919019119219319419519619719819920020120220320420520620720820921021121221321421521621721821922022122222322422522622722822923023123223323423523623723823924024124224324424524624724824925025125225325425525625725825926026126226326426526626726826927027127227327427527627727827928028128228328428528628728828929029129229329429529629729829930030130230330430530630730830931031131231331431531631731831932032132232332432532632732832933033133233333433533633733833934034134234334434534634734834935035135235335435535635735835936036136236336436536636736836937037137237337437537637737837938038138238338438538638738838939039139239339439539639739839940040140240340440540640740840941041141241341441541641741841942042142242342442542642742842943043143243343443543643743843944044144244344444544644744844945045145245345445545645745845946046146246346446546646746846947047147247347447547647747847948048148248348448548648748848949049149249349449549649749849950050150250350450550650750850951051151251351451551651751851952052152252352452552652752852953053153253353453553653753853954054154254354454554654754854955055155255355455555655755855956056156256356456556656756856957057157257357457557657757857958058158258358458558658758858959059159259359459559659759859960060160260360460560660760860961061161261361461561661761861962062162262362462562662762862963063163263363463563663763863964064164264364464564664764864965065165265365465565665765865966066166266366466566666766866967067167267367467567667767867968068168268368468568668768868969069169269369469569669769869970070170270370470570670770870971071171271371471571671771871972072172272372472572672772872973073173273373473573673773873974074174274374474574674774874975075175275375475575675775875976076176276376476576676776876977077177277377477577677777877978078178278378478578678778878979079179279379479579679779879980080180280380480580680780880981081181281381481581681781881982082182282382482582682782882983083183283383483583683783883984084184284384484584684784884985085185285385485585685785885986086186286386486586686786886987087187287387487587687787887988088188288388488588688788888989089189289389489589689789889990090190290390490590690790890991091191291391491591691791891992092192292392492592692792892993093193293393493593693793893994094194294394494594694794894995095195295395495595695795895996096196296396496596696796896997097197297397497597697797897998098198298398498598698798898999099199299399499599699799899910001001100210031004100510061007100810091010101110121013101410151016101710181019102010211022102310241025102610271028102910301031103210331034103510361037103810391040104110421043104410451046104710481049105010511052105310541055105610571058105910601061106210631064106510661067106810691070107110721073107410751076107710781079108010811082108310841085108610871088108910901091109210931094109510961097109810991100110111021103110411051106110711081109111011111112111311141115111611171118111911201121112211231124112511261127112811291130113111321133113411351136113711381139114011411142114311441145114611471148114911501151115211531154115511561157115811591160116111621163116411651166116711681169117011711172117311741175117611771178117911801181118211831184118511861187118811891190119111921193119411951196119711981199120012011202120312041205120612071208120912101211121212131214121512161217121812191220122112221223122412251226122712281229123012311232123312341235123612371238123912401241124212431244124512461247124812491250125112521253125412551256125712581259126012611262126312641265126612671268126912701271127212731274127512761277127812791280128112821283128412851286128712881289129012911292129312941295129612971298129913001

16.5350



CAJA PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

DERECHO POR INTERVENCION JUDICIAL

(Art.26 Inc. a) Ley 6059)

Nº 578447

ABOGADO/PROCURADOR:

Atroyo Jorge Alberto

JUICIO:

condena Luis Carlos / Proc. Belgaeston
de parricidio

JUZGADO:

1º y 2º de Criminal

M.P.Nº

Intervencion
Judicial

SEC:

tercer

VALOR: \$

10



Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE A - N° 38188

Letrado:

Juicio:

Arroyo Jorge Alberto
Fondos Plus 5/1000
de Bomberos
Civil y Comercial Forum Turco

Maria Y. Espert de Sanchez
Tesorero

\$ 10

Dr. Eduardo Alberto Fernandez
Presidente
Colegio Abogados del Sur

Colegio de Abogados del Sur



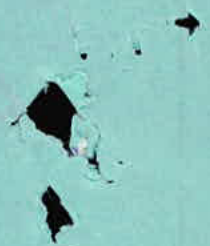
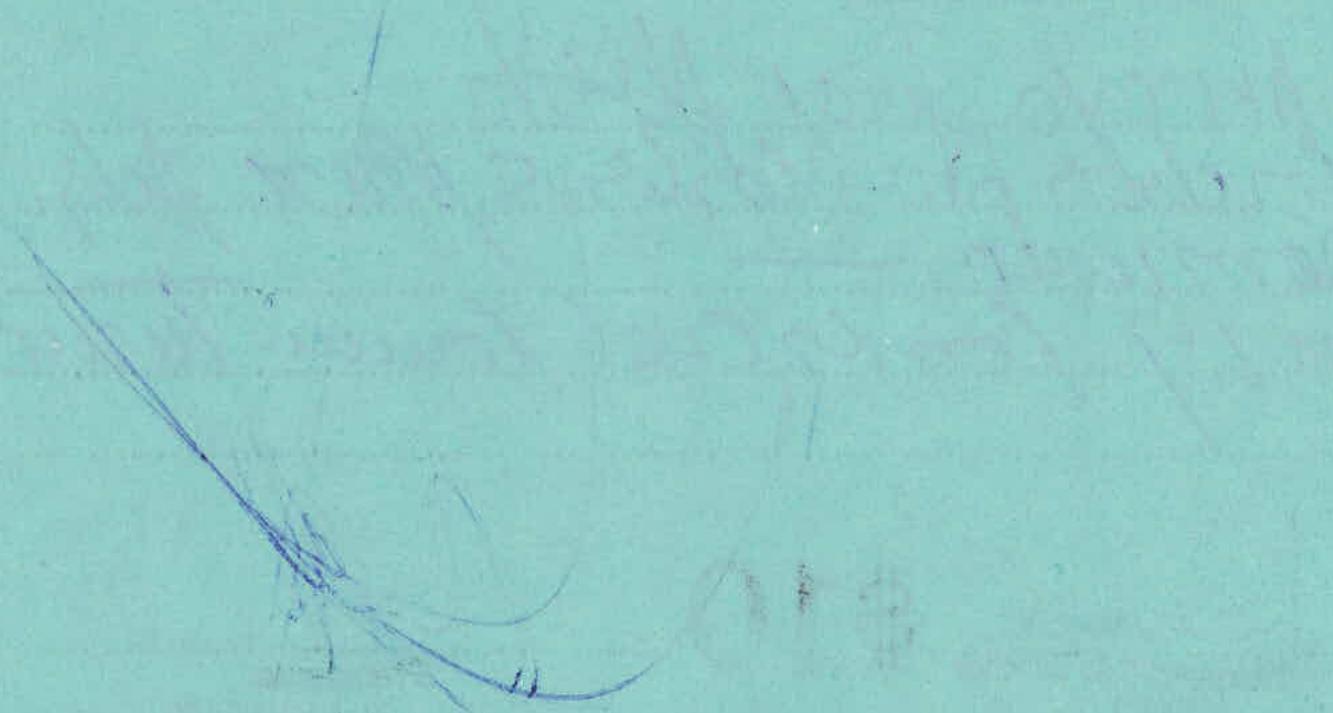
38123

SERIE A-10

Informe de Abordaje del 20

CONSEJO NACIONAL

de la Universidad de



CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta.Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 0590577/13

Depositante: JORGE ALBERTO ARDO

Matrícula N°:

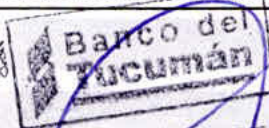
Juicio: CORDOBA LUIS CARLOS S/ DESCRIP. ADQ.

Juzgado: C.C.C.

Sec. N°:

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J.Y.K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°



por \$

1) El 8% s/\$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

Pesos:

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐

C.D. ☐

El % s/\$

(importe de la demanda) ----\$

Pesos:

NUEVE

9

0520277

754

JOSE LUIS GARCIA

JOSE LUIS GARCIA

G.G.G.

TURNO

29/06/2004 10:49:27
Pesos
METO
9.00
9.00

00100-0097

NUEVE

INICIO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE TURNO

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESC.ADQ.DE DOMINIO.

JORGE.ALBERTO.ARROYO abogado,
apoderado de la actora de autos, constituyendo domicilio a los efectos legales en
casillero de notificaciones N°203, a V.S.con el mayor respeto y consideración
digo:

PERSONERÍA:

Como lo pruebo con la copia de escritura de
poder general para juicios N° 32 pasada por ante el Señor Juez de Paz de La
Cocha, soy.apoderado.del.señor.CORDOBA.LUIS CARLOS, DNI. N°:
29.582.334, argentino, mayor.de.edad, soltero, con.domicilio.real.en.la localidad
de la Invernada, Departamento La Cocha, Pcia.de Tucumán, la que declaro, bajo
juramento, es copia fiel de su original y se encuentra en plena vigencia.-

OBJETO

En el carácter invocado y cumpliendo
expresas instrucciones de mi mandante, es que en tiempo y forma, vengo a iniciar
la presente acción civil tendiente a obtener de V.S. un pronunciamiento judicial
declarando la prescripción adquisitiva del derecho real de dominio, a favor de mi
mandante sobre un inmueble rural de 39 HAS.9963,8186.metros cuadrados,
ubicado en la localidad denominada LA ESPERANZA, departamento Graneros,
Pcia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya
nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón: N° 190457, matrícula N°: 45.654,
orden: 29, Circunscripción: I, Sección: D, Lámina: 263, Parcela: 301.B.,
MATRICULA REGISTRAL: Libro: 6, Folio: 2y4, Serie: C, año: 1972.-Inscripta a
nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.-

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA
PRESENTE ACCION: la presente acción que tiende a declarar la prescripción
adquisitiva de dominio a favor de mi mandante tiene su andamiaje jurídico en el
instituto de la ACCESIÓN DE POSESIONES, o sea es continuador de la posesión

pública, pacífica e ininterrumpida, de los señores GERARDO RODOLFO CORDOBA, DNI. N°: 13.065.823.y de REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, C.I. N°: 457.991.quienes le transmitieron la porción del inmueble rural que se trata de Usucapir, mediante boleto de venta de fecha 13 de julio de 1999, cuyas firmas se encuentran certificadas por ante el señor juez de paz de la ciudad de La Cocha, depto del mismo nombre , Pcia de Tucumán, a su vez le correspondió a los vendedores CORDOBA y BERRUEZO YELAMOS por compra realizada mediante boleto de venta de fecha 11 de Abril de 1983,pasado ante el señor Juez de Paz de La Cocha, depto del mismo nombre pcia de Tucumán, al señor FIRMO VIRGINIO BULACIO M.I. N°: 3.538.387.cuyas firmas se encuentran certificadas por ante el mismo juez de paz e inscripto en registro inmobiliario el 8 de Julio de 1983, bajo al N°: 9319, tomo: 86, folio:3, Serie: C, del Registro de Boletos de Ventas.-

Al señor Firmo Virginio Bulacio, le correspondió dicho inmueble (Cien hectáreas), por compra que realizara de un inmueble en mayor extensión a la señora GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, por ante el escribano Miguel Alarcón ,de la ciudad de Córdoba, República Argentina, el día 26 de marzo de 1973, mediante boleto de compra venta., de ESTA MANERA MI MANDANTE, superó con creces los 20 años de posesión pública pacífica e ininterrumpida que exige el art 4015,del Código Civil sus concordantes y reformas, además de las accesión de posesiones que preceptua el art. 4005 del Código Civil, sus concordantes y reformas.-

PRUEBA DOCUMENTAL

Acompaño copias de poder general para juicios, de boleto de venta de Firmo Virginio Bulacio a los señores Cordoba y Berruezo Yelamos de fecha 5 de julio de 1983, boleto de Venta de los señores Córdoba y Berruezo Yelamos,a mi mandante Mateo Antonio Jesús DNI N° 17.768.393.de fecha 13 de Julio de 1999,plano de Mensura para prescripción adquisitiva de dominio N°41841/04, aprobado por la dirección general de catastro mediante expte N° 6150-F-04.-

DERECHO

Invoco expresamente los arts.4005 y 4015,sus concordantes y reformas delCodigo Civil .-

PETITORIO

1)Me tenga por apersonado, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido y se me otorgue la correspondiente intervención de ley.-

2)Se libren los oficios a la Dirección de Inmuebles Fiscales, a Catastro Parcelario de la provincia y a la Municipalidad de Graneros, el primero para conocer si el estado tiene algun interes legitimo sobre dicho inmueble,el 2ºpara conocer la valuación del inmueble motivo de esta litis,y el tercero para conocer quien pago los impuestos del inmueble motivo de esta litis, haciendo constar la nomenclatura catastral y la matricula registral de mayor extensión.-

3)Que en definitiva se haga lugar a la presente demanda declarándose la prescripción adquisitiva del derecho real de dominio sobre el inmueble motivo de este juicio, descripto en el plano de mensura que se acompaña.,por aplicación de lo preceptuado en los arts 4005 y 4015,sus concordantes y reformas del codigo civil.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MATPROF.CAS.124.-



CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN

IIA.NOM.) - Expte. N° 238/04

FECHA 29/06/2004

HORA: 12:15 ENRIQUE DECIMA

ADJUNTANDO: DEMANDA EN UNA FOJA, CON COPIA, BOLETA DE
IMPUESTO DE JUSTICIA POR \$7,BOLETA 6059 POR \$9,DOS BONOS LEY
6023 Y 6059, PLANO DE MENZURA,ESCRITURA NUMERO TREINTA Y
DOS, DOS BOLETO DE COMPRAVENTA,DECLARACION JURADA,



PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 30 JUN 2004 a las 8:00 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc.

Adjunta tres juicios; bonos ley 6023; ///
/// 6059; boleto ley 6059; formularios ingreso cona; ///
/// demanda (2) ff; fot. dec. (7) ff; no adj. dec ///
/// original. —————

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

////cepción, Julio 08 de 2.004.-

Previo a proveer la demanda: Cumpla el peticionante con lo informado por el Sr. Actuario.-

Benjamin Polanco
Dr. Benjamin Polanco
Sec.

El 27-07-2004 se otorga el Dto: Dto. Jorge —
Jorge

8

Count

1000

1000

ACOMPAÑO DOCUMENTACIÓN ORIGINAL
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACIÓN.
JUICIO:CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
DE DOMINIO.

JORGE.ALBERTO.ARROYO,abogado,apoderado,del
actor de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

Que atento al estado de la causa,en tiempo y forma,vengo a
acompañar el original del plano de mensura para prescripción adquisitiva de
dominio ,en sobre cerrado a fin de ser reservado en caja de seguridad del
Juzgado.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD POR SER
JUSTICIA

[Signature]
DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF.CAS 124.

Recibido **29 JUN 2004** a las **12:30** y presento a despacho, adj.
la siguiente doc: *Membre de Luis Carlos Cordoba*

[Signature]
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 11a. Nom.
C.E. T. O JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]

~~Trace~~

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.



///Concepción, Julio 28 de 2.004.-

Téngase al letrado JORGE ALBERTO ARROYO como apoderada de CORDOBA LUIS CARLOS, por apersonado con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N°:203 désele intervención de Ley.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.-

Trámítase la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS**.-

Librese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la municipalidad de Graneros, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente librese oficio al Registro Inmobiliario.

Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.-

Benjamin Pineda
D. Benjamin Pineda
Fut

ARCHIVOS-DEMANDA

Al 30 de julio de 2004, se notifico a Dr. Arroyo Jorge

Jorge
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - Lº G. - Fº 62
C. U. I. T. N° 20-11675181-0

En fecha 30, JUL 2004 se notifican a las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.)

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN. II.ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200.

201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300.

301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400.



PODER JUDICIAL TUCUMÁN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: BENJAMÍN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA**

Concepción, Agosto 24 de 2.004.-

OFICIO N°: 708.-

**AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
AREA INMUEBLES FISCALES
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**

S...../.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. El presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaria, si es de propiedad fiscal el inmueble rural de 39 Has. 9963.8186 metros cuadrados, ubicados en el lugar denominado LA ESPERANZA, Dpartamento Graneros de ésta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n°190.457, matrícula n° 45.654, orden: 29, Circunscripción: I, Sección: D, Lámina: 263, Parcela : 301-B. Matrícula Resitral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año: 1972, inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria y María Mercedes Alzabe .-

Saludo a Ud. Atte.-


**Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Iia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

PODER JUDICIAL TUCUMÁN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: BENJAMÍN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA**

Concepción, Agosto 24 de 2.004.-

OFICIO N°: 709.-

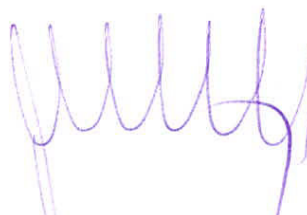
**AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**

S...../.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. El presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, a nombre de quien figura inscripto el inmueble rural de 39 Has. 9963.8186 metros cuadrados, ubicados en el lugar denominado LA ESPERANZA, Dpartamento Graneros de ésta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n°190.457, matrícula n° 45.654, orden: 29, Circunscripción: I, Sección: D, Lámina: 263, Parcela : 301-B. Matrícula Resitral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año: 1972, inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria y María Mercedes Alzabe .-

Saludo a Ud. Atte.-



Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

OFFICE OF THE DEAN

1100 EAST 58TH STREET

CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: 773-936-5000

FAX: 773-936-5001

WWW.HA.UCHICAGO.EDU

1100 EAST 58TH STREET

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
OFFICE OF THE DEAN
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.HA.UCHICAGO.EDU
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

1100 EAST 58TH STREET

CHICAGO, ILLINOIS 60637

PODER JUDICIAL TUCUMÁN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: BENJAMÍN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA**

Concepción, Agosto 24 de 2.004.-

OFICIO N°: 710.-

**AL SR. INTENDENTE
DE LA CIUDAD DE GRANEROS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**

S...../.....D

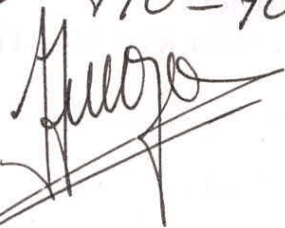
JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. El presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, a nombre de quien figura inscripto y quién paga los impuestos del inmueble rural de 39 Has. 9963.8186 metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, Dpartamento Graneros de ésta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n°190.457, matrícula n° 45.654, orden: 29, Circunscripción: I, Sección: D, Lámina: 263, Parcela : 301-B. Matrícula Resitral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año: 1972, inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria y María Mercedes Alzabe .-

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. om. Com. Iia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 24 de Agosto de 2004. —
Rutro opus No 710-709.708. —




Handwritten signature

R.C. 761



PODER JUDICIAL TUCUMÁN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: BENJAMÍN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA**

Concepción, Agosto *24* de 2.004.-

OFICIO N°: 709.-

**AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**

c/p

S...../.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. El presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, a nombre de quien figura inscripto el inmueble rural de 39 Has. 9963.8186 metros cuadrados, ubicados en el lugar denominado LA ESPERANZA, Dpartamento Graneros de ésta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n°190.457, matrícula n° 45.654, orden: 29, Circunscripción: I, Sección: D, Lámina: 263, Parcela : 301-B. Matrícula Resitral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año: 1972, inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria y María Mercedes Alzabe .-

Saludo a Ud. Atte.-

Handwritten signature
**DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN Ila. IIA.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

S. M. DE TUCUMAN, *8-9* DE 200*4*
SELLADO REPUESTO
SELLADO A REPONER \$ *6,*

Handwritten notes:
84
4-09-04

PLANO DE

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

POSEEDOR:

LUIS CARLOS CORDOBA

DOC. NAC. IDENT. N° 2.581.8456

PROVINCIA DE TUCUMAN

DPTO GRANEROS
ANTERIOR: GRANEROS
LUGAR: LA ESPERANZA
DOMICILIO: LA ESPERANZA

NOMENCLATURA CATASTRAL

| CIRC. | SECC. | LAMINA | PARC. |
|-------|-------|--------|-------|
| I | D | 263 | 301 B |

PADRON MATRIC ORDEN

190 457 45 654 29

REGISTRO INMOBILIARIO

COMPULSA DE SUPERFICIE
SUPERF. SEGUN MENSURA
39 Has 9963,8186 m²

ESCALA

1:5000

FECHA DE OPERACIONES
JUNIO AÑO 2003

COLEG. INGENIEROS CIV. DE TUC. CATASTRO

CUMPLIDO DISPOSICIONES LEY 8004
COLEGIO INGENIEROS CIVILES TUC.

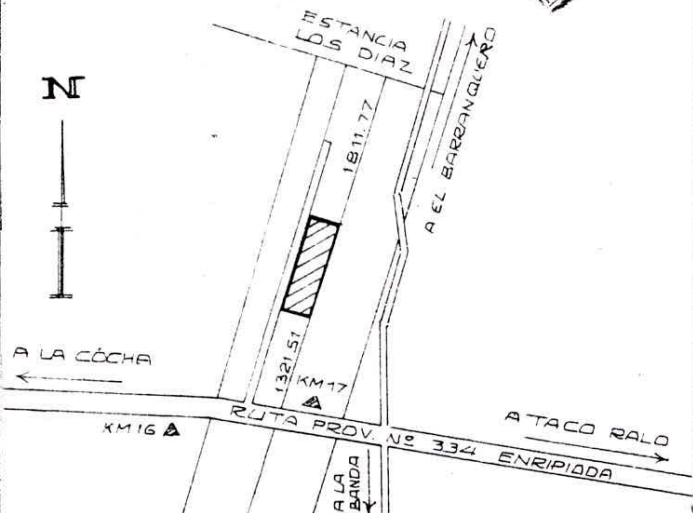
23 MAR. 2004

Ing. Civil ALFREDO ALONSO

REC. ON GRAL. DE
CATASTRO

Plano Ejecutado
y Conforme a
Disposiciones Régimen
Catastral

CROQUIS DE UBICACION



NOMENCLATURA MUNICIPAL

| PADRON | CIRC. | SECC. | MANZ. | PARC. |
|---------|-------|-------|-------|-------|
| 190.457 | I | D | 263 | 301 B |

MUNICIPALIDAD

DIRECC. GRAL. DE CATASTRO

PLANO N° 44841/04

N° 6150-F.04

MOLINA JULIO RODOLFO
*AGRIMENSOR
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

POSEEDOR

LUIS CARLOS CORDOBA DNI: 25 818 456

PROFESIONAL

ING. CARLOS FIGUEROA M.C.P. 10323

CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC. MAT. 10323

NOTA: EN D
EXTENSION
GUILLERMINA F
INSCRIPC. REC

SUCESION DE GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA

POSTE EXISTENTE

GERARDO
MANUEL
CORDOBA

POSTE EXISTENTE

SIN LIMITE FISICO
1.2.301,58m.

95°10'54"

84°45'48"

N

11°02'17"

1-4:1334,54

TODO CULTIVO

2-3:1334,56

SUCESION DE GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA Y MAR

| Vert. |
|-------|
| 1 |
| 2 |
| 3 |
| 4 |

A LA COCHA

301
D

301
E

ROUTE PROV. N° 334

300m.

1333,18m.

REMANENTE

1321,51m.

CAMINO VECINAL

FRACCION
MENSURADA

4.50

4.467,8

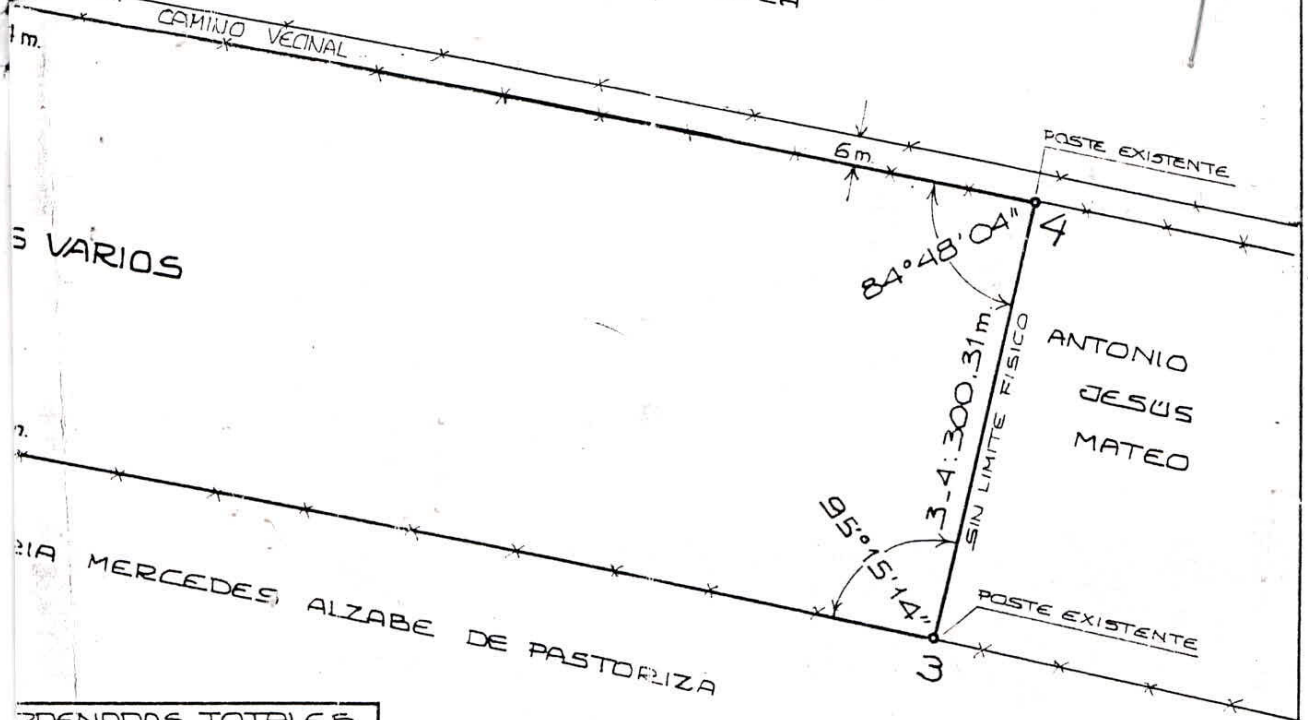
301
C

N

CROQUIS EMPADRONAMIENTO CAT

DIRECC. GRAL DE CATASTRO SE REGISTRA EMPADRONADO EN MAYOR
 NOMBRE DE
 ALZABE DE VICTORIA Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA
 S. INMOB.: LIBRO 6 - FOLIO 2 Y 4 - SERIE C - AÑO 1972

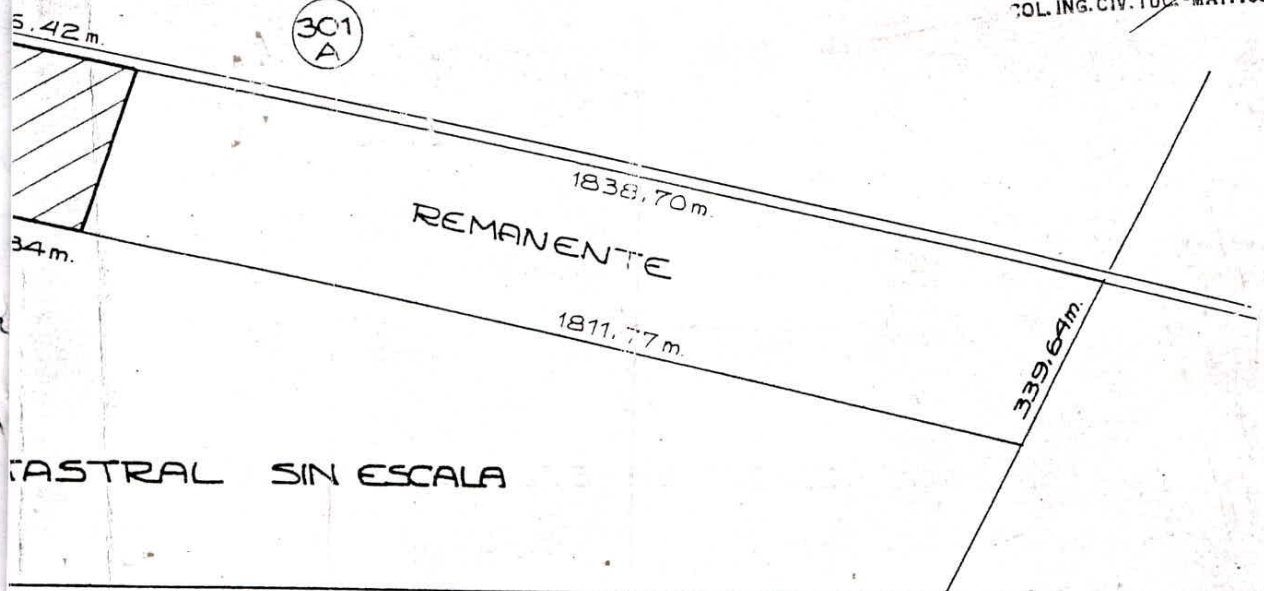
MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA



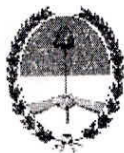
| COORDENADAS TOTALES | | | |
|---------------------|----|-----|----|
| X | | Y | |
| 85 | 79 | 5 | 59 |
| 1 | 55 | 295 | 17 |
| 1311 | 67 | 549 | 43 |
| 1395 | 64 | 261 | 10 |

NOTA: LO BORRADO "SIN LIMITE FISICO"
 LO AGREGADO SOBRE BORRADO
 "CAMINO VECINAL"

VALEN
 CARLOS FIGUEROA
 INGENIERO CIVIL
 COL. ING. CIV. TUC. - MAT. 10323



ASTRAL SIN ESCALA



Dirección General de Catastro

Provincia de Tucumán



San Miguel de Tucumán, lunes, 06 de septiembre de 2004

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

REF. EXPTE.: 17607/C/2004

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION
JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADOUISITIVA

Atento a lo solicitado en el Expediente de referencia, esta
Dirección General de Catastro informa:

Nomenclatura Catastral

Padrón: 190.457

Matrícula: 45654

Orden:

29

Circunscripción: 1

Sección: D

Lámina: 263

Manzana:

Manzana - Parcela:

Parcela: 301B

Sub-Parcela

Ubicación

Departamento: 15- GRANEROS

Localidad: LA ESPERANZA (LAMADRID)

Calle o Ruta:

Nro./Km:

Manzana:

Lote/Fracción:

Casa:

Empadronado a nombre de:

Apel / Nombre: ALZABE DE VICTORIA, GUILLERMINA

Inscripción en el Registro Inmobiliario:

Libro: 6

Folio: 4

Serie: C

Año: 1.972

Matrícula Registral: -

Contribuyente

Apel / Nombre del Contribuyente: ALZABE, GUILLERMINA DE VICTORIA Y OTRA

CUIT/CUIL: - - - - -

Localidad: LA ESPERANZA (LAMADRID)

Domicilio Fiscal:

Nro./Km:

Block:

Piso:

Depto:

Manzana:

Lote/Fracción:

Casa:

Observaciones:

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente

Agrim. MARCELO RICARDO GIRBAU
Encargado División Régimen Catastral
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Agrim. ALEJANDRO FERNANDEZ
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

ADJUNTOS OFICIOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, en tiempo y forma, vengo a adjuntar oficios debidamente diligenciados remitidos oportunamente a Catastro Parcelario y a Inmuebles Fiscales en seis (6) fojas.-

PIDO SE TENGAN PRESENTES.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
Mat. Prof. 1124 C.A.S.

Recibido 7 de SET 2004

a hs. 11:25

la siguiente doc.

Adj. 2 Oficio No 709 en 31 fs y Oficio 708 en 31 fs

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///cepción, Setiembre 20 de 2.004.-

Agréguese.-

Benjamin Palacios

Dr. Benjamin Palacios

Justo

Al 21 de Setiembre de 2004. se certifica HDT:

Arroyo Jorge.-

[Signature]

PROVER DE CONFORMIDAD

SER LEGITIMO

INFORME TECNICO

INFORME TECNICO

PODER JUDICIAL TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: BENJAMÍN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA

Concepción, Agosto 24 de 2.004.-

OFICIO N°: 708.-



AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
AREA INMUEBLES FISCALES
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-

S...../.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. El presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, si es de propiedad fiscal el inmueble rural de 39 Has. 9963.8186 metros cuadrados, ubicados en el lugar denominado LA ESPERANZA, Dpartamento Graneros de ésta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n°190.457, matrícula n° 45.654, orden: 29, Circunscripción: I, Sección: D, Lámina: 263, Parcela : 301-B. Matrícula Resital: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año: 1972, inscrita a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria y María Mercedes Alzabe .-

Saludo a Ud. Atte.-

ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN. IIA. DEUC
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S. M. DE TUCUMAN, 8-9 DE 2004
SELLADO REPUESTO
SELLADO A REPONER \$ 6

Ref. U. 25
31-08-04

PLANO DE

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

POSEEDOR:

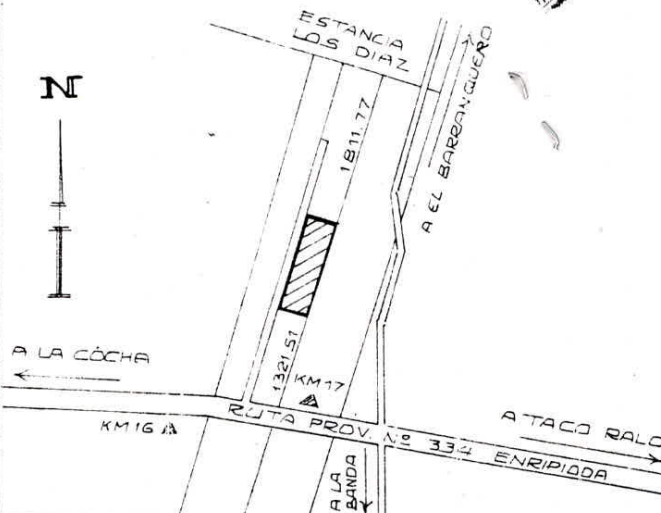
LUIS CARLOS CORDOBA

DOC. NAC. IDENT. N° 25 818 436

PROVINCIA DE TUCUMAN

DPTO GRANEROS
ANTERIOR: GRANEROS
LUGAR: LA ESPERANZA
DOMICILIO: LA ESPERANZA

CROQUIS DE UBICACION



NOMENCLATURA CATASTRAL

| CIRC. | SECC. | LAMINA | PARC. |
|---------|--------|--------|-------|
| I | D | 263 | 301 B |
| PADRON | MATRIC | ORDEN | |
| 190 457 | 45 654 | 29 | |

REGISTRO INMOBILIARIO

NOMENCLATURA MUNICIPAL

| PADRON | CIRC. | SECC. | MANZ. | PARC. |
|---------|-------|-------|-------|-------|
| 190 457 | I | D | 263 | 301 B |

COMPULSA DE SUPERFICIE

SUPERF. SEGUN MENSURA

39 Has 9963,8186 m²

MUNICIPALIDAD

ESCALA

1:5000

FECHA DE OPERACIONES
JUNIO AÑO 2003

DIRECC. GRAL DE CATASTRO

PLANO N° 44841/04

COLEG. INGENIEROS CIV. DE TUCUMAN

CUMPLIDO DISPOSICIONES LEY 8004
COLEGIO INGENIEROS CIVILES TUC.

23 MAR. 2004

Ing. Civil ALFREDO ALONSO



MOLINA JULIO RODOLFO
*AGRIMENSOR
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

POSEEDOR

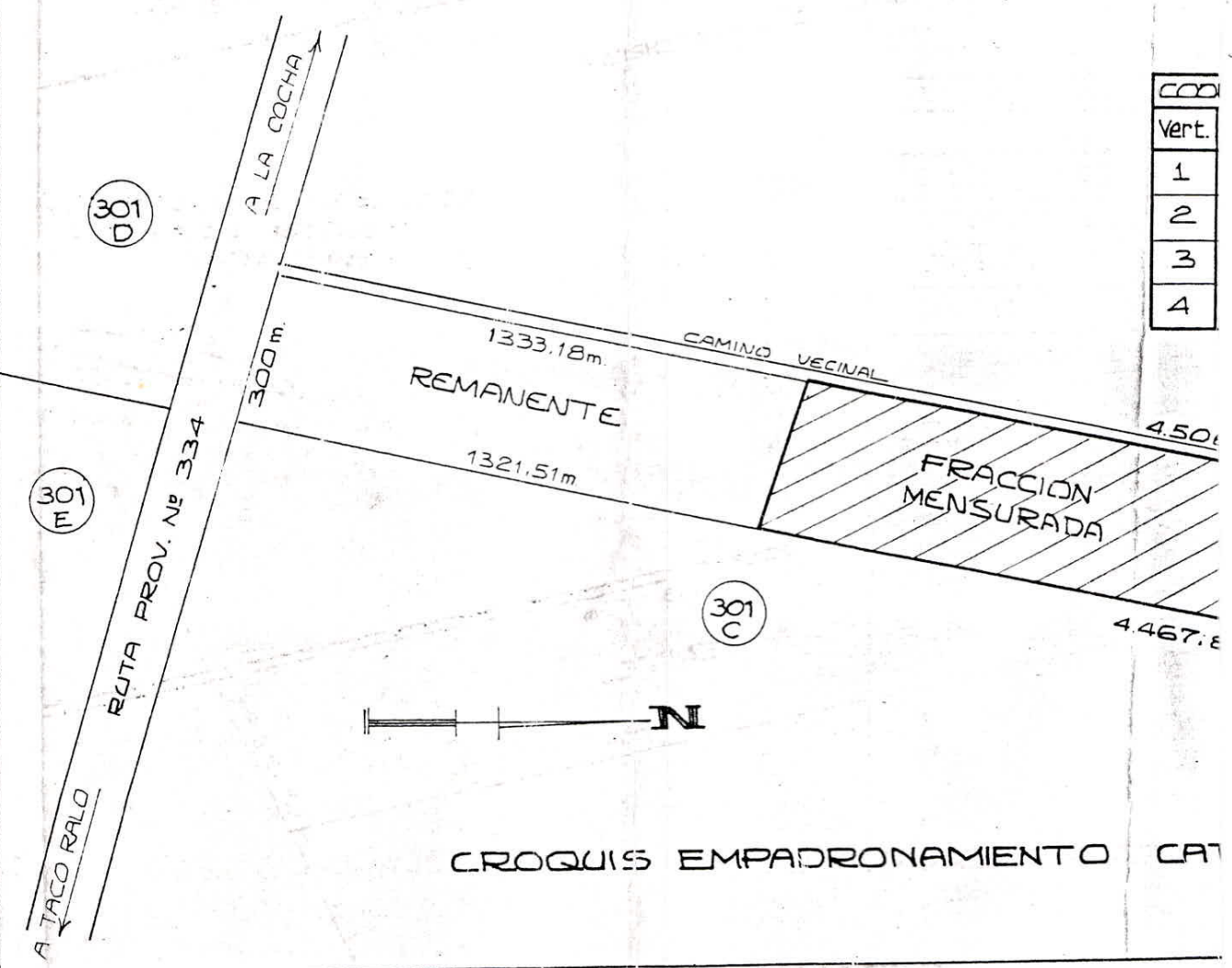
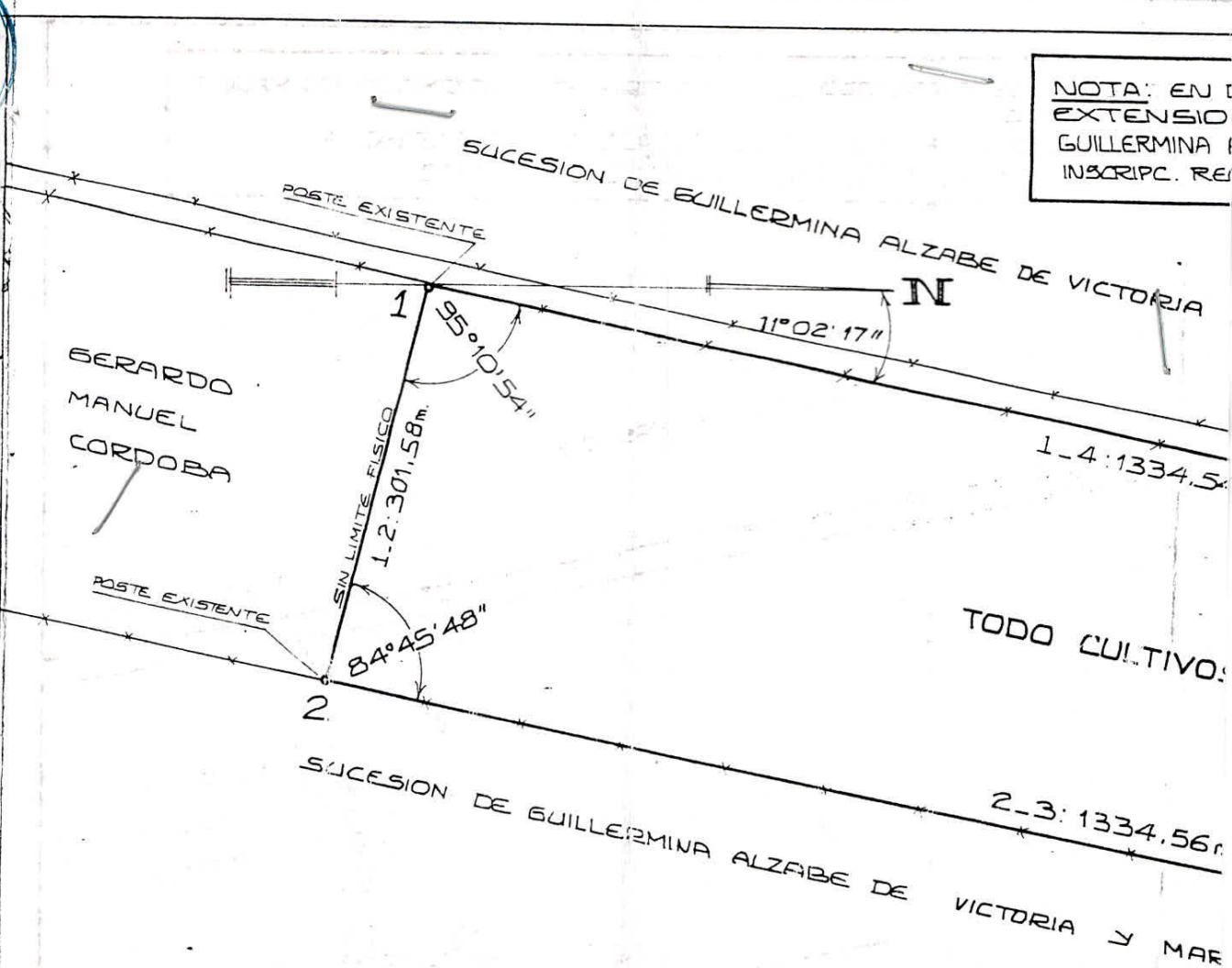
LUIS CARLOS CORDOBA DNI: 25 818 436

PROFESIONAL

ING. CARLOS FIGUEROA M.C.P. 10323

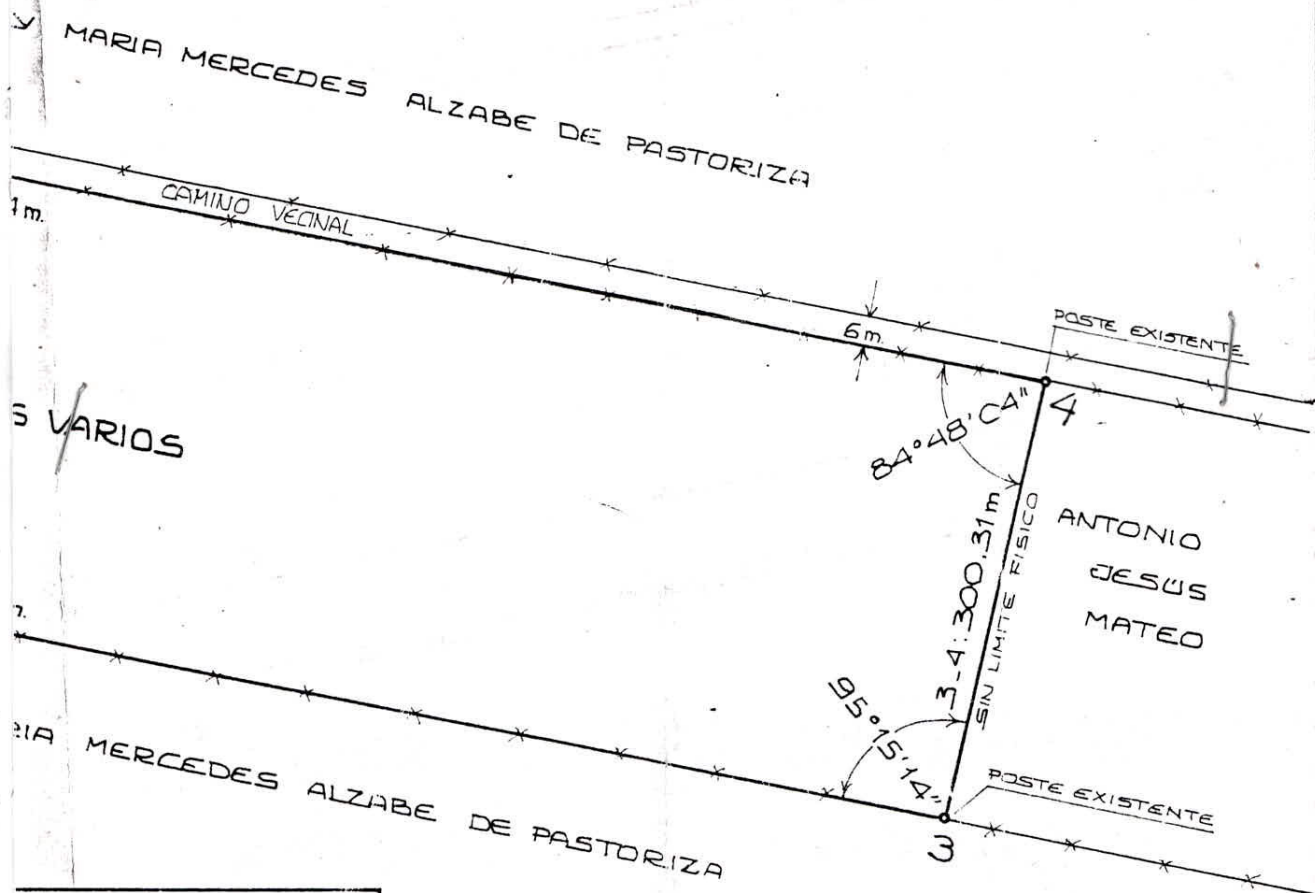
CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC. MAT. 10323

NOTA: EN
EXTENSIO
GUILLERMINA
INSCRIPC. RE



| Vert. |
|-------|
| 1 |
| 2 |
| 3 |
| 4 |

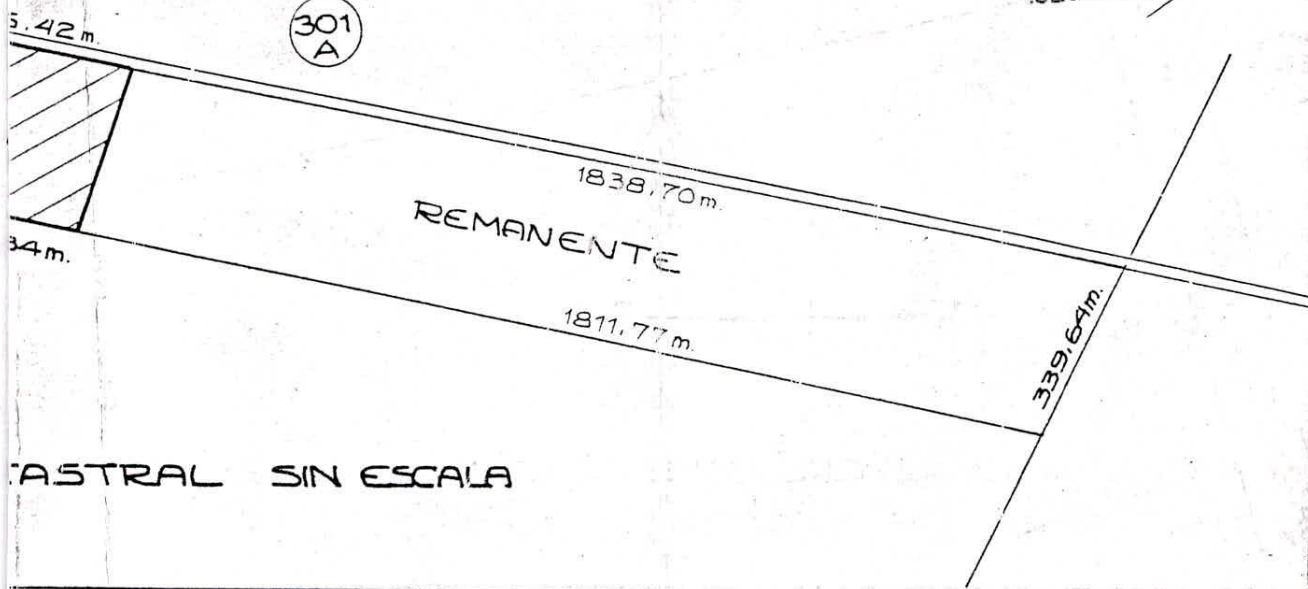
DIRECC. GRAL DE CATASTRO SE REGISTRA EMPADRONADO EN MAYOR
 NOMBRE DE:
 ALZABE DE VICTORIA Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA
 S. INMOB.: LIBRO: 6 - FOLIO: 2 Y 4 - SERIE: C - AÑO: 1972



| ORDENADAS TOTALES | | | |
|-------------------|----|-----|----|
| X | | Y | |
| 85 | 79 | 5 | 59 |
| 1 | 55 | 295 | 17 |
| 1311 | 67 | 549 | 43 |
| 1395 | 64 | 261 | 10 |

NOTA: LO BORRADO: "SIN LIMITE FISICO"
 LO AGREGADO SOBRE BORRADO
 "CAMINO VECINAL"

VALEN
 CARLOS FIGUEROA
 INGENIERO CIVIL
 COL. ING. CIV. TUC. - MAT. 10323



C.C. 2DA. A
FOLIO 29
3
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES FISCALES

EXPTE. Nº 17.604/377 - C - 2.004.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, AGOSTO 30 DE 2004.-

Sr. SECRETARIO
ZG. CIV. Y COM. COMUN Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
S. / D.

REF.: JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIP-
CIÓN ADQUISITIVA.

De acuerdo a lo requerido, esta DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - AREA INMUEBLES FISCALES, cumple en informarle que en nuestros archivos no figura como propiedad del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, el inmueble identificado con el Padrón Nº 190.457, involucrado en el Juicio de referencia.-

Sirva la presente de atenta nota.-

Agr. LUIS A. BARRIENTOS
AREA INMUEBLES FISCALES
DIRECCION GRAL. de CATASTRO



Agr. ALEJANDRO F. NAVARRO
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

en fecha 21 SET 2004 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECR
2023, DIV
CENTRO
JUDICIAL
UN. H. NORO.
CONCEPCION



SOLICITO REITERACION DE OFICIO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION

JUICIO CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO. EXPTE N°238/04

JORGE ALBERTO
ARROYO, abogado, apoderado, de la parte actora, a V.S. con el mayor respeto y
consideración digo:

Que habiendo sido extraviado el oficio librado en
autos, dirigido a la municipalidad de graneros, departamento del mismo nombre provincia
de tucumán, que solicitaba que la misma informe si quien abonaba los impuestos sobre el
inmueble motivo de esta litis.-

Es por ello que en tiempo y forma, vengo a solicitar
de que previas las formalidades de ley, se reitere dicho oficio, en iguales terminos que el
anterior.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER

JUSTICIA

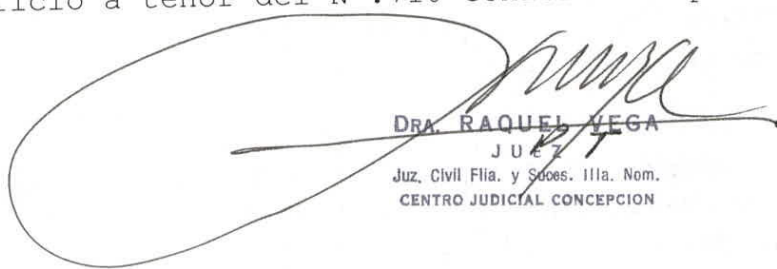
[Signature]
DR. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124

Recibido 19 JUL 2005 a hs. 12⁰⁰ y presento a despacho, aol.
la siguiente doc:

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

of 13
comp

///cepción, Agosto 04 de 2.005.-
Téngase presente la denuncia de extravío de oficio.-
Reitérese oficio a tenor del N°:710 conforme lo pide.-


DRA. RAQUEL VEGA
JUEZ
Juz. Civil Flia. y Soes. IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 AGO 2005
se notifican las partes
en el estado (Art. 100)



DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y SOES. IIIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, FCIA. DE TUCUMAN

Concepción, Agosto de 2.005.-

OFICIO N°: 320.-

AL SR. INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
PROVINCIA DE TUCUMAN.-
S. _____/_____.0

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que, por intermedio de quien corresponda informe a nombre de quien figura inscripto y quién paga los impuestos del inmueble rural de 39 has. 9963.8186 metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, Departamento Graneros de esta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón nº 190.457, matrícula nº 45.654, Orden: 29, Circunscripción: I, Sección: D, Lamina: 263, Parcela: 301-B. Matrícula registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año: 1.972, inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria y María Mercedes Alzabe.-

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. om. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Em 12/08/05, retiro ofício nº 320.

Dr. N. E. Ruiz.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

Concepción, Agosto

de 2.005.-

OFICIO N°: 320.-

AL SR. INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
PROVINCIA DE TUCUMAN.-
S. / O

MUNICIPALIDAD DE TUCUMAN
Exp. N° 2.769/119
Lote P
Enfo 30-08-05
Folio 2.025
Firma MS. Alcaraz



JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que, por intermedio de quien corresponda informe a nombre de quien figura inscripto y quién paga los impuestos del inmueble rural de 39 has. 9963.8186 metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, Departamento Graneros de esta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón nº 190.457, matrícula nº 45.654, Orden: 29, Circunscripción: I, Sección: D, Lamina: 263, Parcela: 301-B. Matrícula registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año: 1.972, inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria y Maria Mercedes Alzabe.-

Saludo a Ud. Atte.-


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN IIa. NOME.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

/// Pase el presente Expte. al Sr. Encargado De Catastro a los fines de informar lo solicitado en el presente Oficio. Luego gírese a rentas a sus efectos.-

Sirva de atenta nota.-

GRANEROS, Septiembre De 2.005.-

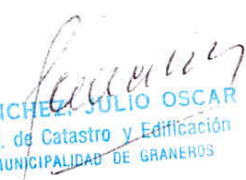

ROQUE HECTOR GRANEROS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

///.. Atento a lo solicitado, Encargado de Catastro informa que el inmueble rural ubicado en la Esperanza, padrón N° 190.457, pertenece a esta administración Municipal, la misma figura inscrita a nombre de BULACIO FIRMO VIRGINIO de fecha 9-10-80, vende la Sra. GUILLERMINA ALZARE DE VICTORIA, pase a la Of. de Renta a sus efectos.-

Sirva la presente de atenta nota.-

Graneros 1 de Septiembre de 2.005.-




SANCHEZ JULIO OSCAR
Enc. de Catastro y Edificación
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

///VISTO el presente expte de fecha 30-08-05, en el que hace mención a oficio n° 320. La Dirección de Rentas de la Municipalidad de Graneros, cumple en informar que sobre el padrón de referencia; el mismo se encuentra inscripto en nuestros archivos a nombre del Señor BULACIO FIRMO VIRGINIO, y no se registran pagos sobre esta propiedad.

Sirva de atenta nota.-




CUELLO RICARDO IGNACIO
JEFE DEL DPTO. RENTAS
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

Juicio: CORDOBA LUIS CARLOS y
PRESCRIPCION ADQUIRITIVA

~~16 SET 2005~~ a hs. 730 y presento a desamparo, en
la siguiente doc. Dequiere

23 SET 2005

En fecha 7/7/2005 se notifica las partes
en Segunda (Art. 103 C.P.C.C.).

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUR. CIV. Y COM. DE LA NCM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

| |
|--|
| |
|--|

SOLICITO APERTURA A PRUEBA

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

**JUICIO:CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO EXPTE N°238/04.-**

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la
parte actora, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento al estado de la causa, es que en tiempo y
forma, vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley, se decrete la apertura a
prueba del presente juicio, por el termino de ley.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER

JUSTICIA

DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROE CAS N°124.-

04 OCT 2005

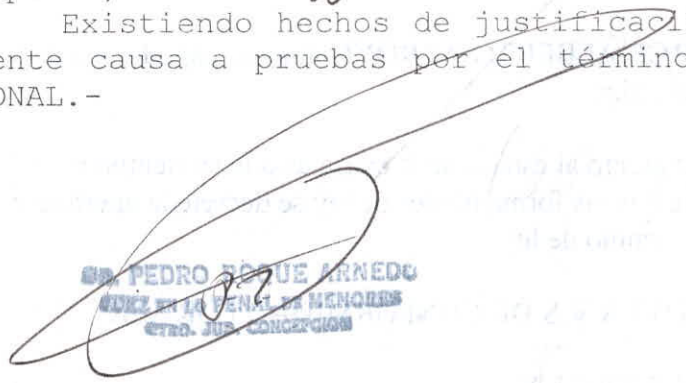
11:20

la siguiente con

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. om. 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///cepción, Octubre 26 de 2.005.-

Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte (20) días.-
PERSONAL.-


SR. PEDRO ROQUE ARNEDE
JUEZ EN LA PENAL DE MENORES
CIRCUITO JUD. CONCEPCION

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

////cepción, Octubre 12 de 2.005.-

Advierte el Proveyente que la providencia que antecede no se ajusta a derecho: Revocase la misma por contrario imperio.-

Previamente deberá venir diligenciado oficio del Registro Inmobiliario.- PERSONAL.-

M. Teresa Torres de Molina
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS
J U E Z
MARIA TERESA TORRES DE MOLINA
815.

En 44/1005 a la hora cédula N: 3486.

A
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. om. Com. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

el 18 del 10/2005, me notifico

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L.G. - Fº 62
C.U.I.T. Nº 20-11675181-Q

Sr. Juez

Atento a las constancias de autos, pido se libre
oficio al Registro Inmobiliario

Justicia
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
M. P. 124 CAS

Recibido 27 OCT 2005 a hs. 10.45 y presento a despacho, ad),
la siguiente des.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. com. en 1ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: CÓRDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

////cepción, Octubre 26 de 2.005.
Oficiese conforme lo solicita.-

Mandat su
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN Ca. Mem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 OCT 2005

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Signature]
ALBERTO MARTIN ACCOZZA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IL. FORM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

of 5
cont

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Noviembre 08 de 2.005.-

OFICIO N°: 1.996.-

**DEL REGISTRO INMOBILIARIO
AL SR. DIRECTOR
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.
S...../.....O**

**JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE
INMUEBLE.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre la titularidad de dominio del inmueble de la litis ubicado en la localidad denominada LA ESPERANZA, departamento Graneros, Prov. de Tucumán, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón: N° 190457, matricula N°: 45654, Circ. 1, Orden 29, Sección D, Lamina 263 Parcela: 301.B.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-

On 08/11/05, retro of 1996.



PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Noviembre 09 de 2.005.-

OFICIO N°: 1.996.-

**DEL REGISTRO INMOBILIARIO
AL SR. DIRECTOR
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.
S...../.....O**

**JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE
INMUEBLE.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre la titularidad de dominio del inmueble de la litis ubicado en la localidad denominada LA ESPERANZA, departamento Graneros, Prov. de Tucumán, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón: N° 190457, matrícula N°: 45654, Circ. 1, Orden 29, Sección D, Lamina 263 Parcela: 301.B.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-

**JUAN CARLOS CORDOBA
PROSECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
Vda la Iia. NOMINACION
Centro Juicio, de Concepcion**



$\mathcal{L}_1$ and $\mathcal{L}_2$ are the loss functions for the first and second stages, respectively.

12/2/74

$$S_A = S_B \quad \text{if} \quad \frac{\partial f}{\partial x_1} = \frac{\partial f}{\partial x_2}$$



ACOMPAÑO OFICIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION

JUICIO :CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado,
de la actora de autos, a V.S.digo:

Que en tiempo y forma, vengo a acompañar oficio
Nº1.996, debidamente diligenciado, por ante el Registro Inmobiliario de la Provincia de
Tucumán.-

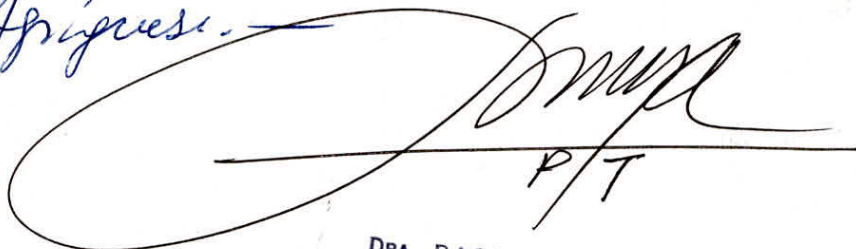
PIDO SE TENGA PRESENTE

JUSTICIA

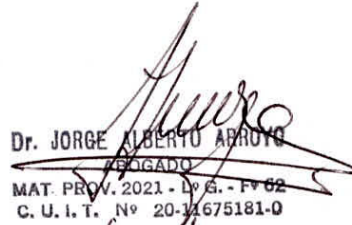
DR JORGE ALBERTO ARROYO
A B O G A D O
MAT PROF CAS. Nº124.-

29 NOV 2005 10 34
y presento a despacho, auto
Nº 1996
A la J. Civil y Comercial de la II Nominación
de Tucumán

17
Concepción, Diciembre 02 de 2005 -
Aguirre.


P/T

DRA. RAQUEL VEGA
JUEZ
Juz. Civil Fila. y Suces. IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO

MAT. PROV. 2021 - LP 6. - FV 62
C. U. I. T. N° 20-11675181-0

06/12/2005

En fecha 06 DIC 2005 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).



Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y Com. CONJUN IIa. REG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



2 ENE 1990

01 NOV 1991

MATRICULA: 6-1601.-

ES COPIA FIDEL
28 NOV. 2005
REGISTRO MOBILIARIO

| 6 | TITULARIDAD DE DOMINIO | 7 | OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES
RESTRICCIONES E INTERDICCIONES | 8 | CANCELACIONES |
|--------------------------------------|--|--|---|---|-------------------------------------|
| | <p>VE EN AV. Mitre 548 Aguilares*HIJUELA* Juicio:ALZABE,Bernabe s/
Suc* auto decl Hered. 12-5-49* auto aprob Inv. 12-4-71*Juzg.Civ,
y Com 3a.Nomin. sec. 6a.-Proporción 25 %*Entro 10631 del 3-11-72*-
ASIENTO 4:a)MADANA de ALZABE, Josefina Ignacia,L.C.O.809.644 viu
da, vive en calle Marcos Paz 415 de esta ciudad capital* b)ALZA-
BE de ZELAYA, Josefina Antonieta nacida el 8-10-34,L.C.1.418.351
casada en primeras nupcias con Pedro Zelaya vive en calle Muñecas
586*c)ALZABE de D'ANILLO,Edelmira Leonor L.C.2.923.387 casada en
primeras nupcias con Luis Conrado D'Anillo* d)ALZABE,Bernabe Os-
car L.E.7.083.069 casado en primeras nupcias con Marta Lia Cons-
tant*HIJUELA* Juicio:ALZABE PEDRO BERNABE 9/Suc* auto decl Hered.
14-11-69 Juzg. Civ y Com Comun Va Nomin. Sec. 9a. PROPORCION:6,25
% a cada uno del 25 % de titular asiento 1*Entro 04501 del 2-5-73.</p> <p>ASIENTO 5* ALZABE, Tomas Antonio (fallecido) HIJUELA*Juicio:Alza-
be Bernabe y otros s /Suc* auto decl Hered 12-4-89 * auto amplia-
cion Decl Hered.25-2-60* auto aprob Inv. y adj:12-4-71 Juzg.Civ*
Fam y Suc. Va Nomin.: Proporción 25 %* Entro 7680 del 15-8-89,==</p> <p>*ASIENTO 6*HIJUELA* Entró 10.690 del 26/12/90.*REG.PROV.
RAMOS TABOADA DE ALZABE, Rosa Lieves, L.C.3.310.038,vda.
de 1as.nup. de Tomás Antonio Oscar Alzabé, arg.,vive en
calle Rivadavia nº 544,4º B.de esta ciudad*Prop.Parte
indiv. de tit. as.5 de este rubro.* HIJUELA* JUICIO: AL
ZABE TOMAS ANTONIO OSCAR S/SUC.*Auto Declar.t.del 21/10/
68.*Auto Aprob. 31/7/90.*Juzg. de Ia.Inst. en lo Civ.de
Fam. y Suc. Ia.Nom.*Reing. bajo el nº 8648 del 24/10/91
*REGISTRACION DEFINITIVA del 25/10/91.- - - - -</p> | | | | |
| FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA APERTURA | | Nº del rubro o asiento practicado y firmas del registrador (1) y verificador (2) | | | Sigue al dorso y en las hojas Nros. |
| Fecha | | | | | |
| | | | | | |

REGISTRO INMOBILIARIO

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---|---------|--|--|-----------------|---------|--------------|---------|------------|---|---|-----|-------|--|
| 1 MATRICULA N° | | 2 UBICACION DEL INMUEBLE - DEPARTAMENTO: | | 3 NOMENCLATURA CATASTRAL | | | | | | | | | | | |
| G-01601 | | El Puesto la Esperanza* Graneros* | | PADRON INMOBILIARIO N° 94,541
MATRICULA CATASTRAL N°
<table border="1"><tr><td>circunscripción</td><td>sección</td><td>manz. / lám.</td><td>parcela</td><td>subparcela</td></tr><tr><td>I</td><td>D</td><td>463</td><td>431 B</td><td></td></tr></table> | | circunscripción | sección | manz. / lám. | parcela | subparcela | I | D | 463 | 431 B | |
| circunscripción | sección | manz. / lám. | parcela | subparcela | | | | | | | | | | | |
| I | D | 463 | 431 B | | | | | | | | | | | | |
| 4 MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE | | Mide segun plano de mensura; Mide del punto X'-XI:195,89m* XI-XII:200m.* XII-XIII:195,89m.*XIII-X':200m.*Lin:
al N: Ruta Prov.334 ; al S:E y O:Lote B* Sud:3 has 9.107,1497 m2.- | | | | | | | | | | | | | |
| 5 ANTECEDENTES DOMINIAL | | Tomo 19 folio 30 y 31 serie B Graneros* Tomo 6 folio 2 3 y 4/S/C Graneros* | | | | | | | | | | | | | |
| 6 TITULARIDAD DE DOMINIO | | 7 OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES
RESTRICCIONES E INTERDICCIONES | | 8 CANCELACIONES | | | | | | | | | | | |
| ASIENTO 1: ALZABE, Pedro Bernabe, arg.L.E.3.473.075 mayor de edad* domiciliado en calle Corrientes 233 de esta ciudad*HIJUELA:Juicio: Alzabe Bernabe s/Suc* auto decl:12-5-49*auto de amplia.Decl Hered: 27-2-50* auto de aprob Inv. 12-4-71* Juzg. Civ y com 3a Nomin.Sec. 6a,proporcion 25 %*Entro 7811 del 24-8-72,----- | | | | | | | | | | | | | | | |
| ASIENTO 2: ALZABE DE VISTORIA, Guillermina,agg. L.C.O.651.827 viuda, vivá en av. Aevllaneda 807 de esta ciudad* HIJUELA#JUICIO:AL-ZABE Bernabe s/Suc* auto decl Hered. 12-5-49* auto aprob Inv.12-04-71 Juzg. Civ y Com3a.Nom Sec. 6a*Proporcion 25 %*Entro 10014 del 17-10-72* ----- | | | | | | | | | | | | | | | |
| ASIENTO 3*ALZABE DE PASTORIZA, Maria Mercedes,arg.L.C.1.253.845 casada en primeras nupcias con Victoriano Bernardo Pastoriza,vi- | | | | | | | | | | | | | | | |
| FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA APERTURA | | Nº del libro o asiento practicado y firmas del registrador (1) y verificador (2) | | Sigue al dorso y en las hojas Nros. | | | | | | | | | | | |
| Fecha d 30
m 11
a 88 | | 1 + 1 1 1 1 1 1 | | 1 | | | | | | | | | | | |
| [Firma] | | 2 2 2 2 2 2 2 | | 2 | | | | | | | | | | | |

T° 6° F° 2

GACION O SOLICITUD DE INSCRIPCION O ANOTACION



| | | | | | |
|---------------------------------------|---------|----------|---------|----------------------------------|---------------------|
| RICULA Nº | | | | 5 Nº Y FECHA DE PRESENTACION 6/8 | |
| ARTAMENTO GRANEROS | | | | 10631 | |
| CION INMOBILIARIO Nº 92.000 | | | | -3 NOV 1972 | |
| RICULA CATASTRAL Y Nº DE ORDEN 45.654 | | | | 12 2 DIC 1977 | |
| Inscripcion | Seccion | M. G. L. | Parcela | Sub Parcela | Tasa de Inscripción |
| | | | 301 | | 13 ABR 1973 |

DOMINIO 6/8

HIJUELA

HEREDERA: MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA, argentina, mayor de edad (nacida el día 22/11/1904), casada con Victoriano Bernardo Pastoriza, domiciliada en Avda.Mitre nº548-Aguilares, con L.C.nº1.253.845.-

Credencia a suet - g-1601 -
Fraccion de 3 has. 107,1487 m.²

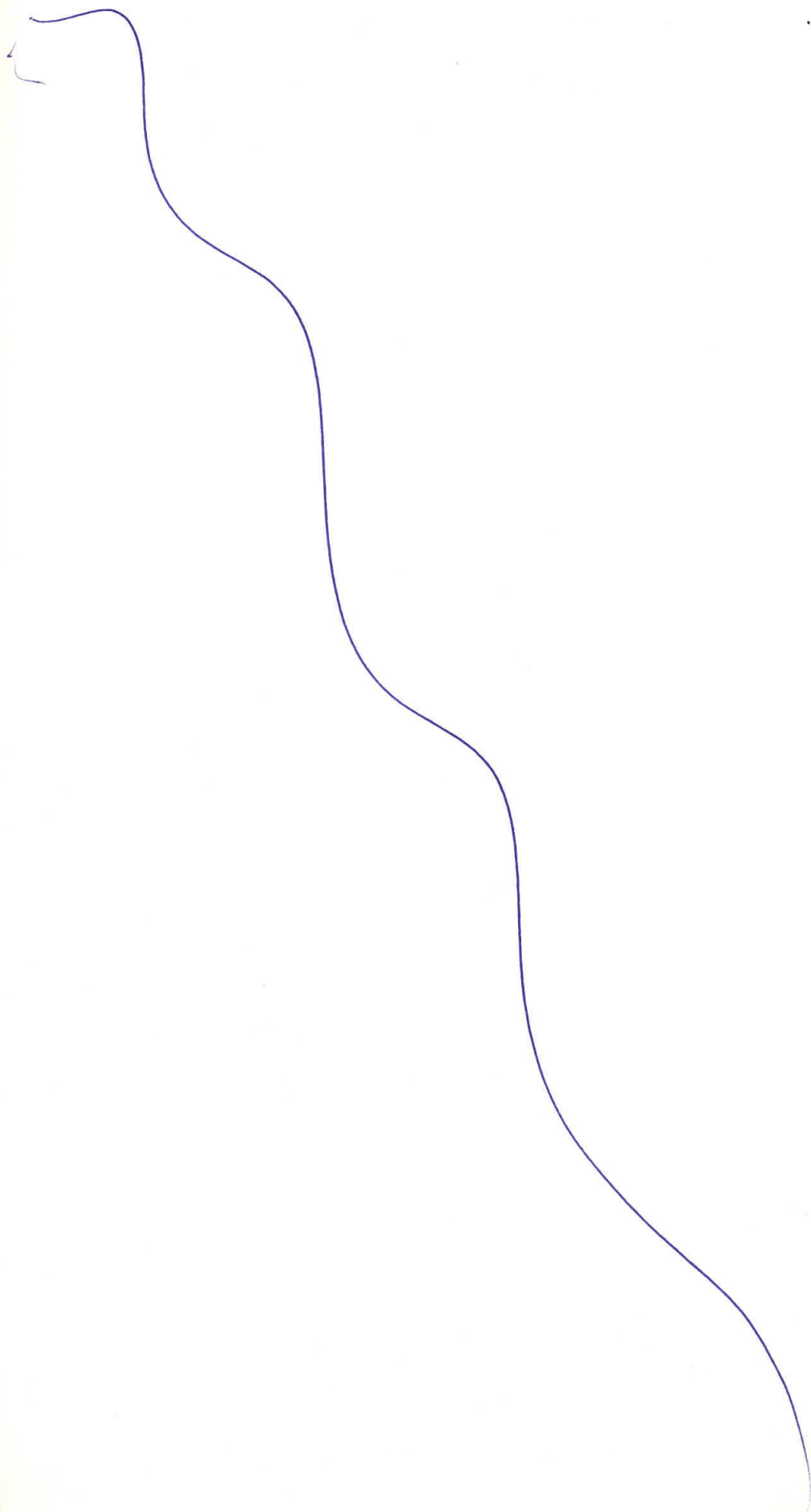
6/8

C CAUSANTE: BERNABE ALZABE, ANTONIA PALMITJAVILA DE ALZABE Y JOSE EULCIBIO ALZABE

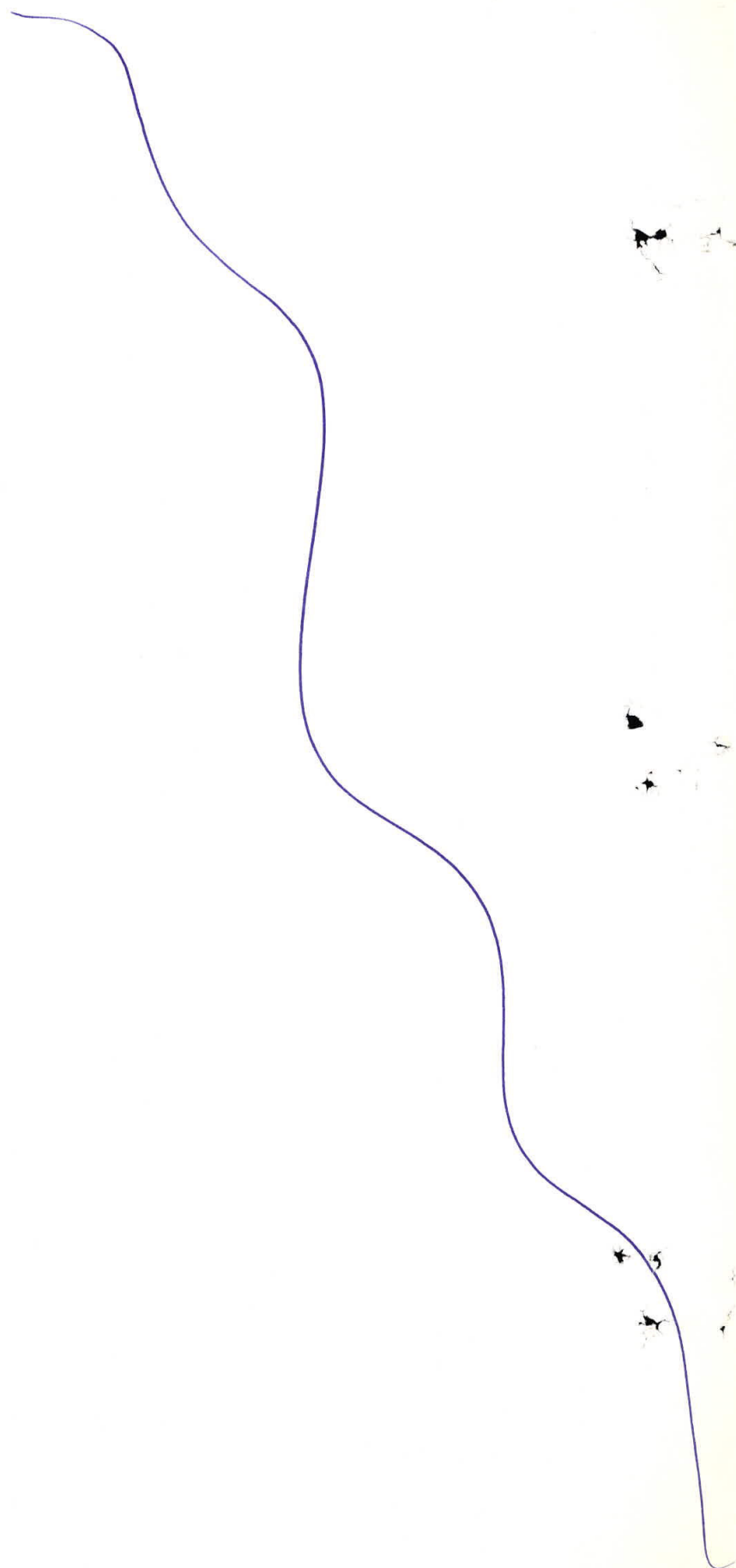
7

D

E ACCIONES Y DERECHOS:Equivalentes al 50% de un inmueble ubicado en el Epto.de Graneros, denominado "La Esperanza".-Superficie de 555Has.3.225mts².- Linderos:Norte, Estancia Los Díaz;Sud,camino de la Cocha a Taco Ralo y con fracciones adjudicadas a Pedro Bernabé Alzábe y Tomás Antonio Alzabe; Este, Estancia El Mistol y 2y4



| | | | | | |
|---|---|------------|------------------------------|-------------------|-------------------------|
| F | Unidad | Piso | Potencial | Superficie Propia | Inscripción de Registro |
| G | Unidad Complementaria | Piso | | Superficie Propia | Potencial |
| H | F ^o 293 y 30 de los L ^o 18 y 19, Serie B-y F ^o 31, L ^o 19, Serie B.-
Dpto. de Graneros.- T ^o 18 F ^o 31 S/B. | | | | |
| I | Sa. 222,13 | | | | |
| J | | | | | |
| K | | | | | |
| L | | | | | |
| M | | | | | |
| N | | | | | |
| N | Apellido | Nombres | | Registro | |
| O | Cuilote | Reléfono | Escritura | Folio | |
| P | Juzgado - Nominación | Secretaría | Fuero | | |
| | Ia. Inst. IIIa. Nominación | Sexta | Civil y Comercial | | |
| Q | CARATULA
ALZABE BERNABE S/SUCESION | | | | |
| R | " Tucumán, mayo 12 de 1949.--..RESUELVO: Declarar únicos y universales herederos del causante Bernabé Alzabé a Antonia Palmitjavila en el carácter de cónyuge supérstite y a Mercedes Alzabé de Pasto- riza, Guillermina Alzabé de Victoria, Tomás Antonio Alzabé y Pedro Bernabé Alzabé en el de hijos legítimos.- Hágase saber.- Galindo Borda.--Ante mi: Victor F.Martinez.--..... | | | | |
| S | Tucumán, Febrero 27 Año del Libertador Gral.San Martin,1950.----- | | | | |
| T | PARA USO DEL REGISTRO | | | | |
| U | | | Registración Provisional 6/8 | | |
| V | REGISTRADOR | | Registración Definitiva 6/8 | | |
| W | FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE | | | | |



Nota: 5/E(43) Vole. -

+26



| ANEXO Nº | MATRICULA Nº | Nº y Fecha de Presentación |
|----------|--------------|----------------------------|
| | | |

CONTINUACION RUBRO

E) Al Oeste, herederos de Castro, hoy Luis Santos. (Dentro de la totalidad de esta propiedad existe un lugar denominado "El puesto" de 200ms. de Este a Oeste y hacia el Sud, parten dos líneas imaginarias paralelas desde los extremos Este y Oeste de los 200 ms. mencionados y llegan hacia el Sud, hasta 2ms. del pozo, donde por otra línea paralela al pozo une ambas formando una rectángulo es lo que se lla "Puesto de la Esperanza".)

P) /...RESUELVO: Declarar únicos y universales herederos de la causante Antonia Palmitjaviala de Alzabé a Mercedes Alzabé de Pastoriza, Guillermina Alzabé de Victoria, Tomás Antonio Alzabé y Pedro Bernabé Alzabé, en el carácter de hijos legítimos.- Hágase Saber.- Jaime de Zavalía- Ante mí: Victor F. Martinez".-----

"San Miguel de Tucumán, Abril 12 de 1971...RESUELVO: 1) APROBAR y tener por definitivas las operaciones de partición y adjudicación de bienes del presente sucesorio, corriente a fs.395/433, y presentadas con fecha 26 de Febrero de 1971, teniéndose en cuenta lo convenido por las partes y aclarado por los peritos partidores en la audiencia del veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y uno...Hágase Saber.- Eduardo J. Mirande".-

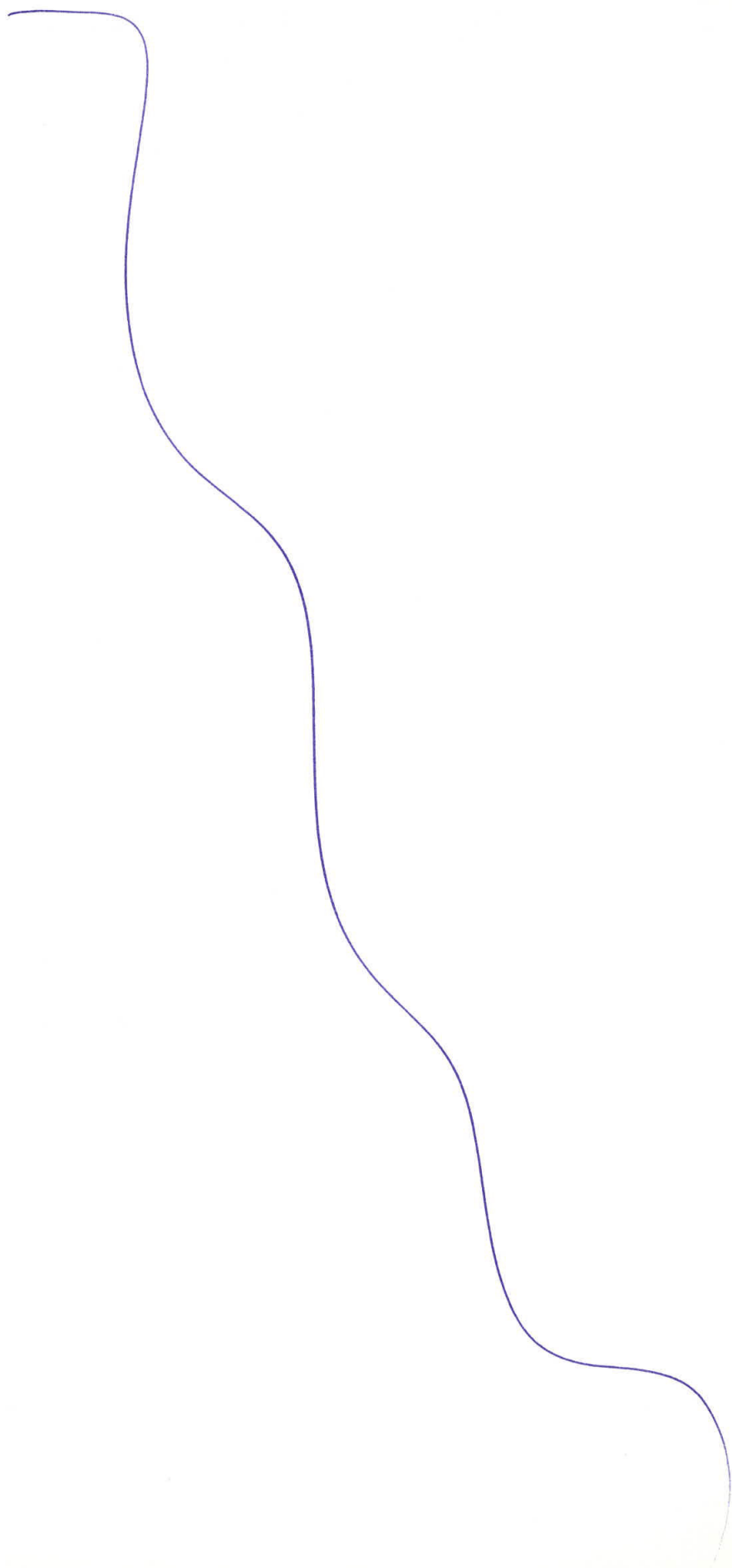
AMPLIACION: "///cumán, diciembre 22, Año del Libertador Gral. San Martín 1950...RESUELVE: Acumular al presente juicio sucesorio de Bernabé Alzabé y Antonia Palmitjavila de Alzabé, el caratulado Alzabé José Dulcidio-Sucesión, que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría segunda. Para su cumplimiento ofíciase con transcripción del presente, autos Hágase saber.-E. Galindo Jorda- Ante mí: Victor F. Martinez.-

////////

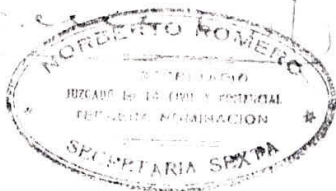
REPRODUCCION PROHIBIDA Ley 3691

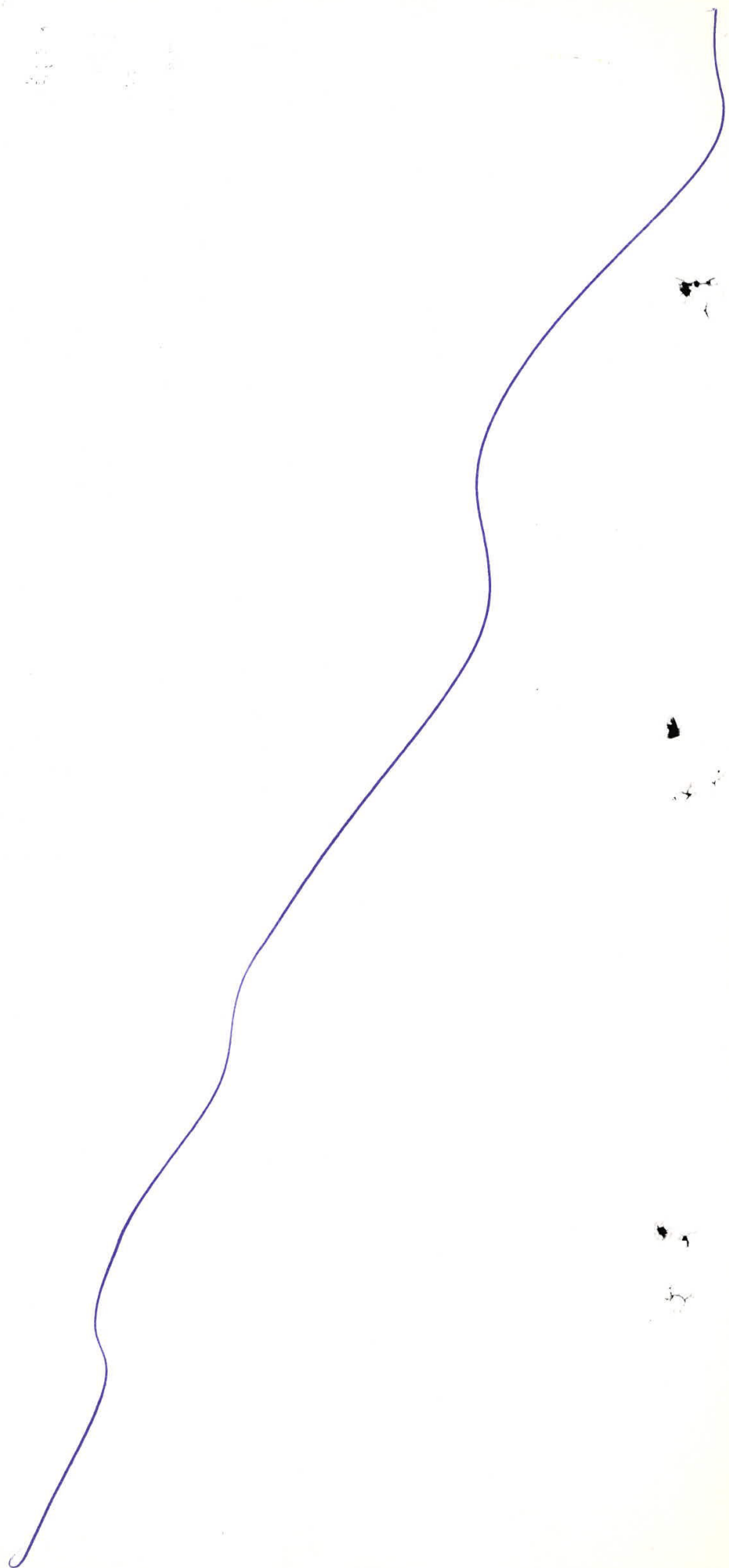
PROVINCIA DE TUCUMAN - Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia

REGISTRO INMOBILIARIO



//////cumán, Noviembre 14 de 1945.- RESUELVO: DECLARAR únicos y universales herederos del causante José "ulcidio Alzabé a Bernabé Alzabé y Antonia Palmitjavila en el carácter de padres legítimos.-Hágase saber y rep.Norberto Antoni-Ante mí:Julio E.Nores Argañaraz".-





De fs. 45 a fs 115 inclusive se procedió a la
corrección de la fotocopia. PR

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV Y COM. 28. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Nro: 95878
28/11/2005 12:08:43



PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Noviembre 08 de 2.005.-

OFICIO N°: 1.996.-

**DEL REGISTRO INMOBILIARIO
AL SR. DIRECTOR
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.
S...../.....O**

**JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE
INMUEBLE.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre la titularidad de dominio del inmueble de la litis ubicado en la localidad denominada LA ESPERANZA, departamento Graneros, Prov. de Tucumán, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón: N° 190457, matrícula N°: 45654, Circ. 1, Orden 29, Sección D, Lamina 263 Parcela: 301.B.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-

JUAN CARLOS BERTAL
PROSECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
de la Iia. NOMINACION
Centro Jud. de Concepción



RE

Entr

Entr

Fecha:



SOLICITUD DE INFORME
Ley 3691

Apellido y Nombres - N° de Documento de Identidad y Firma del Solicitante

Juzyodo Rind y Compañía S.A. J.º Bonavero
Bonapcion - Tucumán

Para ser presentado en: JUSTICIA -

Apellido - Nombres y N° de Documento del Propietario

Guillermo Alberto Victorino -

Ubicación del Inmueble:

Datos de inscripción del Inmueble:

Libro 6 Folio 2 Serie C Año 1972
Libro Folio Serie Año

N° de Matricula

6-1601

N° de Padrón Catastral:

190.547 - Parcela - 301-B

Observaciones:

Valor \$ 15
Re.roducción
PROHIBIDA
Ley 3691

Serie B

X1-N° 1.023.301 al 1.033.300 Fecha Imp.: 06/2005

AGM

N° 1032690



INFORME ORIGINAL

Firma y Sello del Certificador Responsable

REGISTRO INMOBILIARIO PROVINCIA DE TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 14 Diciembre 2005.-

SR.

Sec. Judicial

S

/

D

Ref. Oficio N° 95876.....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar cumplimiento, a lo solicitado en el presedente oficio judicial.

A tal efecto procedo a adjuntar fotocopia del asiento que surge a partir de la busqueda realizada por la seccion INDICE DE TITULARES DE DOMINIO EN FORMACION (Computos), adjuntandose tirilla de busqueda, matricula registral, 6-1601 y L: 6 F: 2.....

S/c. Dto. Graneiros - Datos consignados en informe adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.


M. Santiago
D.Reg. Inmobiliario Tuc.



Recibido 28 DIC 2005 a ns. 10⁰⁰ y presento a despacho, ad
la siguiente doc: Adm. In: Oficio N° 1986

y Agref - 

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. en Com. Pa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Al 7 de febrero de 2006. Se certifica

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L. G. - F. 62
G. U. I. T. N° 2011675181-0

07 FEB 2006

En fecha _____ con las partes
en Sucesión (Art. 100 del C. de P.)



Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. PA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 3486.-

CONCEPCION (TUCUMAN), OCTUBRE 14 DE 2.005.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: CORDOBA LUIS CARLOS.-
DEMANDADO: -
CAUSA: PRESCRIPCIO ADQUISITIVA.-

A: DR. JORGE A. ARROYO, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN
CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 203.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción, Octubre 12 de 2.005.- Advierte el Proveyente que la providencia que antecede no se ajusta a derecho: Revócase la misma por contrario imperio.- Previamente deberá venir diligenciado oficio del Registro Inmobiliario.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ.- P/T".- QUE UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
C@C.

Dr. ALBERTO MARTIN SECRETARIO



Recibido 19 OCT 2005 a hs. 10⁰⁰ y presento a despacho, adj.

la siguiente dec:



**SOLICITO SE CORRA TRASLADO DE DEMANDA
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION
JUICIO .CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE
n°238/04.-**

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado
de la actora, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

Que atento al estado de la causa, consistente, en las
constancias de autos del informe del Registro Inmobiliario, donde consta que la ultima
persona, titular del dominio es la señora REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE
CORDOBA CI.N°457.991. y CORDOBA GERARDO RODOLFO DNI
N°13.065.823., quienes tienen domicilio real en la localidad de la Invernada, departamento
de la Cocha, depto del mismo nombre, provincia de Tucumán, jurisdicción del juzgado de
paz de la Cocha.-

La condición de últimos titulares del dominio del
inmueble que se trata de Usucapir, de los señores Cordoba y Berruezo Yelamos, consta en
el informe del registro inmobiliario por cuanto los boletos de venta fueron debidamente
inscritos en el Registro Inmobiliario, cumpliendo de ésta manera con la publicidad
Registral de la legislación de fondo, que exige sustanciar la presente acción, con el último
titular del inmueble motivo de la Usucapion-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER
JUSTICIA

DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

03 MAR 2008

11:05

la siguiente doc:

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

///////cepción, Marzo 09 de 2.006.-

Agréguese y téngase presente lo manifestado: Cítese y emplácese a REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA y CORDOBA GERARDO RODOLFO, en el domicilio de la la Ciudad de La Cocha, a estar a derecho en le presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.

A sus efectos Líbrese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinente.- PERSONAL.-

Marcela Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COM. UN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CORDOBA-402-239/04

9
com

En 14/03/06 se libró cédulas N° 864/65 M.
M. por falta de pago de tributo.


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 18-04-2006 retiro cédula N° 864.


Dr. JORGE ALBERTO MOYA
ABOGADO
MAT. PROV. 2021. LUG. - F° 62
C.U. N° 20-1675181-Q

En fecha 18 ABR, 2006 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).



ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR



CEDULA N°:864.-

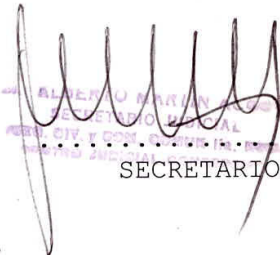
CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 16 DE MARZO DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: CORDOBA LUIS CARLOS.-
DEMANDADO: -
CAUSA:PRESCRIPCIÓN/ADQUISITIVA.

A: SRES. REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA Y CORDOBA GERARDO RODOLFO, CON DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LA INVERNADA, DEPTO. DE LA COCHA, PCIA. DE TUCUMÁN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Marzo 09 de 2.006.- Agréguese y téngase presente lo manifestado: Cítese y emplácese a REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA Y CORDOBA GERARDO RODOLFO, en el domicilio de la ciudad de La Cocha , a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto , córraseles traslado de la demanda para la evacuen en el plazo de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- A sus efectos Librese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinente. PERSONAL.-FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-Se adjunta copias para traslado en (10) fs.-
A.L.J.


SECRETARIO

Bo Invernada, Abril 20 de 2006.-

Siendo horas 10³⁵ se procede a notificar con duplicado de lo presente y con diez fojs de traslado, recibe la Sra. Remedios Berruezo Yelamos y firma por constancia.

+ Remedios Berruezo




JOSE ANTONIO TOLEDO
JUEZ DE PAZ DE EL SACRIFICIO
DEPARTAMENTO LA COCHA

1. The first part of the document
describes the general situation
of the country and the
state of the economy.
It also mentions the
political situation and
the state of the
army.

2. The second part of the document
describes the state of the
economy and the
political situation.
It also mentions the
state of the
army and the
state of the
country.

3. The third part of the document
describes the state of the
economy and the
political situation.
It also mentions the
state of the
army and the
state of the
country.

4. The fourth part of the document
describes the state of the
economy and the
political situation.
It also mentions the
state of the
army and the
state of the
country.



ACOMPAAÑO OFICIO DILIGENCIADO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION

JUICIO :CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado,
de la actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

Que en tiempo y forma, vengo a acompañar cedula
N°864, debidamente diligenciada por ante el señor juez de paz de EL SACRIFICIO, depto
La Cocha, Pcia de Tucuman,-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

PETITORIO

1°) **Tenga** por cumplimentado lo ordenado por
V.S. en el decreto de fecha MARZO 09 de 2006.-

2°) Prosiga la causa según su estado, otorgandosele
intervención de la Defensoria Oficial de ausente.-

JUSTICIA

DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

Recibido 05 MAY 2006 a las 11:30 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Al. ta. reducida N° 864
Diligencia DA.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA:-

///////cepción, Mayo 10 de 2.006.-

1.- Téngase presente

2.- A lo demás solicitado: No ha lugar por improcedente.-

Marcelita
Dra. MARCELA FABIANA RU
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial IIa Nor.
Centro Judicial Concepción

12 MAY 2006

En fecha _____ se notifícan las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Ally

SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDO REBELDIA.-

SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª. NOMINACION
JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado
de la parte actora de autos, a V.S, con el mayor respeto
y consideración, digo:

Que, atento al traslado corrido sin que
la citada compareciera, pedimos se la declare rebelde y
se abra la causa a prueba por el término de ley.-

Que, ambos decretos sean notificados en
una misma cédula a los fines del principio de economía
procesal.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº 124 - C.A.S.

Recibido 20 JUL 2006 a hs. 12:30 y presento a despacho adj.
la siguiente Cédula

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S/E: 28 JUL 2006 Tok.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3

R

Comp

///cepcion, Agosto 07 de 2.006.-

Del pedido de rebeldia: Autos a Despacho para resolver.-

Mandato

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial de 1ª Inst.
Centro Judicial Cerepacion

El 8 de Agosto de 2006. Se notifica

Dr. JORGE
ABOGADO
MAT. PRO. 1021-174-1- Fº 62
C. U. I. T. Nº 20-11675141-0

En fecha 08/08/2006 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).

Handwritten signature

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUSG. CIV. Y COM. 1ª Inst. Ra. 1000
CENTRO JUDICIAL CEREPCACION



JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS
S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Concepción (Tucumán), Agosto 22 de 2.006.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: "CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Y

CONSIDERANDO:

Que la parte actora solicita a fs. 52 se declare rebelde en la presente litis al Sr. CORDOBA GERARDO RODOLFO D.N.I. N° 13.065.823 y a la Sra. REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA C.I. N° 457.991, ambos con domicilio en calle la localidad de la Invernada, Departamento de La Cocha, Provincia de Tucumán, en razón de haber sido debidamente notificado a tomar intervención (fs. 48), habiendo dejado vencer el término para apersonarse.-

Que encontrándose vencido el término para apersonarse, conforme constancias de autos y en virtud de lo prescripto por el art. 190 Procesal, corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por ello:

RESUELVO:

DECLARAR REBELDE en el presente juicio al Sr. CORDOBA GERARDO RODOLFO D.N.I. N° 13.065.823 y a la Sra. REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA C.I. N° 457.991, ambos con domicilio en calle la localidad de la Invernada, Departamento de La Cocha, Provincia de Tucumán, haciéndole conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo dispuesto por el art. 192 Procesal.-

HAGASE SABER.-


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. Tuc. em.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

En 05/06/06 se libro cédula N° 2977. —

En 15/09/06, ratifico cédula a Juez

de Paz

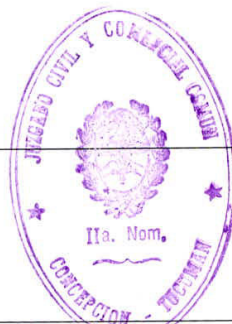
Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CERRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°: 2977.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), 05 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: CORDOBA LUIS CARLOS.-
DEMANDADO:
CAUSA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

A: SR. CORDOBA GERARDO RODOLFO Y SRA. REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, AMBOS CON DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LA INVERNADA, DEPARTAMENTO DE LA COCHA, PROVINCIA DE TUCUMÁN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción (Tucumán), Agosto 22 de 2.006.-

VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: DECLARAR REBELDE en el presente juicio al Sr. CORDOBA GERARDO RODOLFO D.N.I. N° 13.065.823 Y a la Sra. REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA C.I. N° 457.991 ambos con domicilio en la localidad de la Invernada, Departamento de La Cocha, Provincia de Tucumán, haciéndole conocer que el juicio continuará su tramite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo dispuesto por el art. 192 Procesal.- HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- JUEZ. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

ALBERTO MARTIN A. ...
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CIV. Y COM. CONCEPCION TUCUMÁN

SECRETARIO

La Invernada, Abril 03 de 2005
Siendo hora 1044 se procede a notificar con
duplicado de la presente cédula a la Sra.
Sra. Remedios Berruez Yelamos y pongo
para constancia.

Remedios Berruez



JOSE ANTONIO ...
JUEZ DE PAZ DE EL SACRIFICIO
DEPARTAMENTO LA COCHA



AJUNTO CEDULA DILIGENCIADA - PIDO APERTURA A PRUEBA.-
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA.NOMINACION.
JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado
de la parte de autos, a V.S., con el mayor respeto y
consideración, digo:

I.-) Que, en tiempo y forma, vengo a
adjuntar cédula n° 2.977 debidamente diligenciada.-

Pido se tenga presente.-

II.-) Que, atento al estado de la causa,
es que en tiempo y forma, vengo a solicitar se abra la
causa a prueba por el término de ley.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Nat. Prof. n°: 124 - C.A.S.

20 ABR 2006
Recibido a hs. 1035 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. AN ts: cédula n° 2977

Dr. ALBERTO MARTIN AGOSTO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. I. a. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

114
////cepación, Abril B de 2.007.-

Agréguese.-

Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días.- PERSONAL.-

Marcela

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial IIa Inst.
Centro Judicial Concepción

En 15/05/02 se libraron cédulas N-550/3.

En 18/05/07, retiro cédula a J. J. de R.

[Signature]
D. A. R.
SECRET.
Jusg. Civ. I. Inst.
CENTRO JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL
B. R. J. - 2011 100 1000 1000